

Ciudad de San Antonio



AGENDA Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo de la Alcaldía
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 1 de junio, 2017

9:00 AM

Edificio de la Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Cámara del Consejo Norma S. Rodríguez del Edificio de la Plaza Municipal dentro del Complejo de la Alcaldía comenzando a las 9:00 AM. Después de convocarse la sesión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes temas programados no antes de la hora indicada, aunque pueden considerarse después.

9:00AM: Apertura

2:00PM: Audiencia Pública, Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la junta, el Consejo de la Ciudad podrá reunirse en Sesión Ejecutiva para consultar con la Oficina de la Procuraduría referente a asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden aparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar, pro o en contra, de cualquier artículo en esta AGENDA, de acuerdo con las reglas procesales que rigen las Juntas del Consejo de la Ciudad. Las preguntas relacionadas a estas reglas pueden dirigirse a la Oficina del Secretario Municipal al (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS

Este sitio de reunión es accesible para personas con discapacidad. La Entrada Accesible se encuentra en el Edificio de la Plaza Municipal / entrada de Main Plaza. Los Espacios de Estacionamiento Accesibles para visitantes con discapacidad se encuentran en el Ayuntamiento, 100 Military Plaza, lado norte. Ayuda y Servicios Auxiliares, incluyendo los intérpretes para sordos, deben ser solicitados cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 para Servicios para Sordos de Relay Texas.

Para más información acerca de cualquier artículo en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación por el Reverendo David G. Read, Rector, Iglesia Episcopal de San Lucas, invitado del Concejal Mike Gallagher, District 10.

2. Juramento al Bandera
3. Aprobación del Acta de las Juntas Ordinarias del Consejo de la Ciudad de abril 19 - 20, 2017.

LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA JUNTA ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA POR CONSENTIMIENTO

Mejoras Materiales

4. Una Ordenanza para el Proyecto de Renovación de la Biblioteca Landa, que autoriza una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo con F.A. Nunnelly Company para realizar renovaciones por un monto de \$527,903.55, un proyecto financiado por el Fondo de Mantenimiento Diferido de los Años Fiscales 2016 y 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Peter Zaroni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]
5. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de cuatro Contratos de Servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y de Plomería Profesionales de Guardia, con Alderson & Associates, Inc., Encotech Engineering Consultants SA, Inc., H2MG, y Jose I. Guerra, Inc., cada uno por una cantidad que no exceda \$200,000.00 al año por un plazo de un año con la opción de renovar cada acuerdo por tres extensiones de un año bajo los mismos términos y condiciones. [Peter Zaroni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]
6. Una Ordenanza que autoriza la asignación de fondos por un plazo de cinco años para la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas del Programa de Bonos 2017-2022 por un total de \$850 millones y enmendando el Programa de Mejoras Materiales AF 2017-2022 para incluir todos los proyectos aprobados como parte del Programa de Bonos. [Peter Zaroni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

7. Una Ordenanza que autoriza la adquisición de una servidumbre de conservación sobre la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en un terreno de 1,706.567 acres conocido como Schuehle Ranch ubicado en el Condado Medina, Texas de los siguientes propietarios: Lee Ann Auger; Susan Jo Hay; Henry Walter Schuehle, Jr.; and Laura Lee Schuehle, por un costo de \$2,607,421.39. [María Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación]
8. Consideración de cuatro Ordenanzas relacionadas a las mejoras públicas y las transferencias de bienes inmuebles, incluyendo un intercambio de la propiedad en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio en el Distrito 3 del Consejo: [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; Colleen Swain, Directora, Oficina del Patrimonio de la Humanidad]
- 8A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono, y transferencia al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, de 2.1676 acres que consisten de previas alineaciones viales de Mission Road, Napier Avenue, Woodhull Drive, y Trawalter Drive ubicadas en el sitio actual y en la proximidad del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- 8B. Ordenanza que autoriza la transferencia o intercambio de dos propiedades sin mejoras, de la Ciudad, en el sitio actual del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y cuatro propiedades, sin mejoras, de la Ciudad adyacentes al parque, con un total de 10.6852 acres al Servicio de Parques Nacionales , una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos.
- 8C. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, por 5.5 acres propiedad de la Ciudad relacionada con el mantenimiento de una barrera de paisaje y el área visible y las vistas panorámicas de la actual torre y campanario de la Misión San Jose en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.

- 8D.** Una Ordenanza que autoriza el intercambio y aceptación de la propiedad ubicada en el cuadrante noreste de la intersección de Napier Avenue y Roosevelt Avenue del Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, para la construcción de un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue.

Solicitudes de Subvenciones y Concesiones

- 9.** Una Ordenanza que autoriza la aceptación de una subvención del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas por la cantidad de \$1,750,000.00 en apoyo de los Parques Woodlawn y Monterrey, y que autoriza al Director de Parques y Recreación a ejecutar todo y cualquier documento, y asignar fondos. [María D. Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Xavier Urrutia, Director, Parques y Recreación]

Misceláneo

- 10.** Una Ordenanza aprobando un Acuerdo Interlocal entre la Autoridad Portuaria de San Antonio y la Ciudad de San Antonio referente al otorgamiento de permisos para construcción. [Roderick Sanchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino, Servicios de Desarrollo]
- 11.** Una Ordenanza que autoriza acuerdos con la Universidad de Texas en San Antonio por un monto de hasta \$45,450.00 y con Erica T. Sosa, PhD, MCHES, por una cantidad de hasta \$30,105.00 para servicios de evaluación para los programas de Metro Health de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Baby Café de Exención 1115 de Medicaid por un plazo que termina el 30 de septiembre 2017. [Erik Walsh, Vice-Administrador de la Ciudad; Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud]

12. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX para la operación, mantenimiento y mejoras de un complejo deportivo en el Parque Southside Lions por un plazo inicial de cinco años con la opción de ejercer dos renovaciones adicionales de cinco años. [María Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Xavier D. Urrutia, Director, Parques & Recreación]

Informe del Administrador de la Ciudad

13. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TOMARÁ RECESO PARA EL ALMUERZO A MEDIODÍA Y VOLVERÁ A CONVOCAR PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO PENDIENTE DEL CONSEJO

2:00 P.M. TIEMPO PARA ASUNTOS VARIOS (podrá ser escuchado después de este periodo): Audiencia Pública y Evaluación de las siguientes Adopciones y Enmiendas de los Planes de los Vecindarios, Planes Comunitarios y Planes Perimetrales como parte del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los planes y casos de zonificación presentados por Roderick Sánchez, Sub Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino, Servicios de Desarrollo.

14. Segunda audiencia pública sobre la anexión de la zona de Neal Road la cual consiste en aproximadamente 5.9 millas cuadradas generalmente ubicada al norte de South Loop 1604 East, al este de Applewhite Road, al oeste de Pleasanton Road y al sur de Mauermann Road, adyacente a los límites de la ciudad de San Antonio en el sur del Condado de Bexar dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio (ETJ por sus siglas en inglés). [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Bridgett White, Directora, Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario]

15. VARIANTE DEL ALCOHOL # AV2017002 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza que otorga una Varianza al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1, 3, y 4) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 2, Cuadra 4, NCB 2934, ubicado en 2220 South Flores Street para consumo fuera de las instalaciones a trescientos (300) pies de Brooks International Studies Academy, una institución particular de educación.
16. VARIANTE DEL ALCOHOL # AV2017005 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que otorga una Varianza al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1, 3, y 4) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en los Lotes 7 al 10, Cuadra 2, ubicados en 2030 North Main Street para consumo fuera de las instalaciones a trescientos (300), pies de la preparatoria Travis, una institución de educación pública.
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017126 CD (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso condicional para una Oficina Profesional en los 132.5 pies del lado sur del Lote 3, Cuadra 60, NCB 7210, ubicada en 1030 Fresno Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan aprobación.
- Z-2. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017066 CD (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar a "IDZ" Zona de Desarrollo Repoblación con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Ventas de Vehículos Motorizados en los 112.5 pies del lado sur de los Lotes 14 y 15, Cuadra 15, NCB 10333, ubicado en 3302 Martin Luther King Drive. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan que se niegue. (Continuación del 18 de mayo 2017)

- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017130 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "C-3NA AHOD" Distrito General Comercial Ventas No-Alcólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto en 0.581 acres de NCB 13801, ubicado en 5222 Sherri Ann Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- P-1.** ENMIENDA AL PLAN # 15066 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan de Uso de Terreno en los Alrededores del Aeropuerto Stinson, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno en el Lote 6, Cuadra 5, NCB 10879, ubicado en las cuadradas 3200 y 3300 de Goliad Road de "Comunidad Comercial" a "Regional Comercial". El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación. (No existe Caso de Zonificación asociado) (Continuación del 4 de mayo 2017)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017120 CD (Distrito 4 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso condicional para un Servicio de Grúa y Ventas de Carros en 1.4238 acres de NCB 15177, ubicado en 3722 SW Loop 410. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017133 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "IDZ AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial en los 76 pies del Sur de los Lotes 1, 2 y Lotes 36, 37, 38, 39, 40, Cuadra 40, NCB 8229, ubicado en 4826 West Commerce Street y 121 South San Manuel Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.

- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017127 CD (Distrito 7 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2NA AHOD" Distrito Comercial Ventas No-Alcólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "C-2NA CD AHOD" Distrito Comercial Ventas No-Alcólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con un Uso Condicional para Almacenamiento Externo y Electrodomésticos a la Vista en el Lote 33, NCB 17946, ubicado en 8750 Bandera Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación con Condiciones.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017129 CD (Distrito 7 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso Condicional para Reparaciones de Carros y Camionetas Ligeras en el Lote 1, Cuadra 12, NCB 12362, ubicado en 1222 Babcock Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- Z-8** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017132 (Distrito del Consejo 8): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "PUD MF-18" Distrito de Desarrollo de Unidades Planificadas Densidad Limitada Multifamiliar Residencial y "PUD MF-33" Distrito de Desarrollo de Unidades Planificadas Multifamiliar Residencial a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en P-57F y P-57, NCB 15823 y Lote 3, Cuadra 1, NCB151777247, ubicado en 6430 Babcock Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN # 16086 (Distrito 9 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno de "Nivel Suburbano" y "Centro Especializado" a "Centro de Uso Mixto" en 50.523 acres de NCB 17701 y NCB 16334 y 439.364 acres de NCB 17701 generalmente ubicado al norte de Loop 1604, al este de NW Military Highway, y al sur del Camp Bullis. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación. (Caso de Zonificación asociado Z2016277 ERZD)

Z-9.

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2016277 ERZD (Distrito 9 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "QD CD S MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Cantera Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis Superpuesto Iluminación Militar Camp Bullis Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards con Uso Condicional y Autorización para el Uso Específico para Detonaciones, "C-2 MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Comercial Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis Superpuesto Iluminación Militar Camp Bullis Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards, "PUD R-6 MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito de Desarrollo de Unidades Planificadas Residencial Unifamiliar Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards en 50.523 acres de NCB 17701 y NCB 16334 y 439.364 acres de NCB 17701, generalmente ubicados al norte de Loop 1604, al este de NW Military Highway, y al sur de Camp Bullis. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación, pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada 16086)

Z-10.

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017128 (Distrito 10 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "QD S AHOD" Distrito Cantera Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Autorización para Uso Específico para Detonaciones y Cemento Asfáltico a "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto en P1-A, P3C, P10, NCB 34963, ubicado en 5425 E. Loop 1604. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación.

SE LEVANTA LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si la sesión no se ha levantado, el presidente deberá presentar una moción para continuar con la sesión del Consejo, posponer el resto de los artículos para la próxima fecha de reunión del Consejo, o pausar y convocar la sesión en hora específica al día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-2768

Número del Artículo de Agenda: 4.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 1 del Consejo

TEMA:

Concesión del contrato: (Contrato de Orden de Trabajo) Proyecto de Renovación de la Biblioteca Landa.

RESUMEN:

Una ordenanza para el Proyecto de Renovación de la Biblioteca Landa que autoriza una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo con F.A. Nunnelly Company para realizar renovaciones por un monto de \$527,903.55, un proyecto financiado por el Fondo de Mantenimiento Diferido de los Años Fiscales 2016 y 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La Biblioteca Landa está ubicada en el barrio histórico de Monte Vista en 233 Bushnell. Este edificio histórico es una antigua residencia que fue donada al sistema de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de San Antonio en 1946, para su uso como una sucursal bibliotecaria. La Biblioteca Landa es un punto focal del vecindario y es muy utilizada.

Adquisición de servicios

Este Proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Orden de Trabajo (JOC por sus siglas en inglés), un método alternativo de entrega de proyectos, a través del cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero 2015. El uso del método de entrega por JOC ha proporcionado a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de un contratista por JOC para un trabajo específico se basa en la carga de trabajo actual del contratista, capacidad general, familiaridad con una instalación específica, costo, experiencia en completar tareas específicas y en la administración del oficio específico necesario para llevar a cabo el trabajo. De los diez contratistas, F.A. Nunnelly Company fue seleccionada para presentar una estimación y un programa de proyecto para este Proyecto.

F.A. Nunnelly Company es una pequeña empresa que ha comprometido a través del Programa JOC un 23% de

Participación Empresarial de Minorías/Mujeres y 3% de participación de subcontratistas afroamericanos.

Se anexa el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, según lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los proyectos, cuando se usan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la oferta más baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza para el Proyecto de Renovación de la Biblioteca Landa, un proyecto financiado por Mantenimiento Diferido, ubicada en el Distrito 1 del Consejo, autoriza una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo con F.A. Nunnelly por la cantidad de \$527,903.55.

Los acabados exteriores del edificio necesitan una restauración históricamente apropiada y revestimiento que serán hechos con este proyecto. Otros trabajos incluyen cambios en la jardinería en áreas que afectan al exterior del edificio, reemplazo parcial del techo y mejoras en los sistemas eléctrico y de agua. El trabajo interior incluirá la restauración de un fresco en el techo, pintura de paredes interiores, pisos y acabados parciales, sustitución significativa de muebles y un nuevo mostrador de servicio. Se llevará a cabo la realineación de áreas de servicio dentro de la biblioteca y otros cambios para mejorar el servicio al cliente, si el presupuesto del proyecto lo permite. Todos los trabajos han sido planificados y diseñados por una firma profesional de arquitectura especializada en edificios históricos y han sido comunicados a los grupos de interés de la Biblioteca Landa. La Oficina de Preservación Histórica ha aprobado un Certificado de Idoneidad para este proyecto. Para llevar a cabo este proyecto, la Biblioteca Landa se cerrará temporalmente por un período de 12 semanas previsto entre el 5 de junio 2017 y el 20 de septiembre 2017. En preparación de este cierre temporal programado, la Biblioteca Pública de San Antonio ha estado notificando a la comunidad por vías muy amplias, dando información sobre otras ubicaciones cercanas de la Biblioteca y reuniéndose con las Partes Interesadas para compartir información. Además, el Buzón de Libros externo seguirá operando y el área de juegos seguirá siendo accesible para la comunidad.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este Proyecto podría ser completado usando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto afectaría la terminación oportuna del Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este gasto único para mejoras materiales por la cantidad de \$527,903.55, pagaderos a F.A. Nunnelly Company. El financiamiento para este proyecto por \$225,000.00 está disponible en el Presupuesto de Mantenimiento Diferido para el año fiscal 2016 y \$302,903.55 en el Presupuesto de Mantenimiento Diferido para el año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por la cantidad de \$527,903.55 para F.A. Nunnelly Company para el Proyecto de Renovación de la Biblioteca Landa.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-2879

Número del Artículo de Agenda: 5.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Concesión del contrato: Servicios Profesionales de guardia para Mecánica, Electricidad y Plomería

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la firma de cuatro Contratos de Servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y de Plomería (MEP por sus siglas en inglés) Profesionales de Guardia, con Alderson & Associates, Inc.; Encotech Engineering Consultants SA, Inc.; H2MG, LLC; y José I. Guerra, Inc.; cada uno por una cantidad que no exceda \$200,000.00 al año para proporcionar los servicios de ingeniería MEP requeridos para instalaciones y mejoras de la Ciudad, proyectos de construcción y proyectos de planificación localizados en toda la Ciudad. Cada acuerdo es por un período de un año con la opción de renovar cada acuerdo con hasta tres prórrogas de un año bajo los mismos términos y condiciones.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Antecedentes del proyecto

Actualmente, Transporte y Mejoras Materiales (TCI por sus siglas en inglés) tiene contratados a cuatro consultores que proporcionan servicios de guardia de ingeniería MEP a la Ciudad. Los consultores son Alderson & Asociados, Inc.; Cleary Zimmermann Engineering, LLC; CNG Engineering, Inc.; y Merrick & Company, Inc. Estos consultores son utilizados conforme es necesario en proyectos pequeños y urgentes de la Ciudad relacionados con los proyectos de mejoras y construcción de la Ciudad. Los contratos con estas cuatro empresas expirarán en mayo 2017.

Los departamentos de la Ciudad, como los Servicios de Aviación, Construcción y Equipamiento, el Centro de Convenciones y la Biblioteca Pública de San Antonio, después de que TCI admita la requisición de servicios, continuarán utilizando estos servicios para proyectos de construcción planificados de forma inmediata o cuando sea necesario.

Adquisición de servicios

Se publicó una Solicitud de Cualificaciones (RFQ por sus siglas en inglés) el 15 de febrero 2017. La RFQ fue anunciada en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily y a través de TCI el 15 y 22 de febrero 2017. Las propuestas debían presentarse el 21 de marzo 2017. Se recibieron seis ofertas calificadas en respuesta a la RFQ. La evaluación la hizo un comité de selección formado por representantes de TCI y el Departamento de Servicios de Edificios y Equipamiento de la Ciudad (BESD). La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados que incluyeron la evaluación de antecedentes, la experiencia y las calificaciones de Firma Primaria (Prime Firm), el plan de administración del proyecto, la experiencia del equipo en asuntos de la Región de San Antonio y su participación en el Programa de Contratos de Primer Nivel SBE de la Ciudad de San Antonio.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de participación en el contrato de empresas pequeñas propiedad de minorías y de mujeres. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa de Contratos de Primer Nivel para Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres con 20 puntos de preferencia para su evaluación. Además, el Comité de Fijación de Metas también estableció una meta de subcontratación de 15% para Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE), y Alderson & Associates, Inc., Encotech Engineering Consultants SA, H2MG, LLC y José I. Guerra, Inc. se comprometieron a participar con un 15% de subcontratistas M/WBE.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la firma de cuatro Acuerdos de Servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y de Plomería (MEP) Profesionales de Guardia, con Alderson & Associates, Inc.; Encotech Engineering Consultants SA; H2MG, LLC; y José I. Guerra, Inc.; cada uno por una cantidad que no exceda \$200,000.00 al año para proporcionar los Servicios de Ingeniería MEP de Guardia, con la opción de renovar cada acuerdo con hasta tres extensiones de un año cada una.

La utilización de estos servicios será determinada por el tamaño y la urgencia de cada proyecto individual, según lo que decida el personal administrativo del proyecto TCI, y se definirá por las necesidades de cada proyecto. Los servicios que se proporcionarán conforme a este acuerdo pueden incluir, pero no están limitados a lo siguiente:

1. Evaluación de los sistemas mecánicos, eléctricos y de plomería de las instalaciones, incluyendo
2. Análisis para determinar si los sistemas MEP son utilizables
3. Determinar si son necesarias modificaciones o reemplazos a los sistemas existentes
4. Recomendar métodos de ejecución de proyectos para utilizarse en proyectos individuales
5. Servicios de diseño
6. Servicios de fase de construcción
7. Servicios de seguimiento de terminación y garantía de proyectos

Servicios de guardia permiten la ejecución inmediata del trabajo, en lugar de solicitar estos servicios por proyecto. TCI utilizará estos servicios profesionales para acelerar la entrega y la terminación del proyecto.

Los consultores serán pagados con base en las tareas que realicen en cada proyecto específico. Estos servicios profesionales pueden ser utilizados según sea necesario durante la ejecución de proyectos materiales o de planificación de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Una opción alternativa es presentar una solicitud de calificaciones por proyecto individual y seleccionar una empresa con base en su experiencia calificada en trabajos similares. Solicitar servicios por proyecto afectaría negativamente el desarrollo oportuno de los proyectos y el financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de estos acuerdos tendrá un valor no superior a \$200,000.00 por empresa por año de contrato, por un período de un año, con opción a renovar cada acuerdo con hasta tres extensiones de un año. Cada renovación de los respectivos acuerdos será en los mismos términos y condiciones. No se asignan fondos para esta acción. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos individuales de capital del proyecto en el momento en que se solicite el trabajo o los fondos del proyecto sean asignados mediante ordenanza. La Ciudad no otorgará ninguna garantía mínima relativa al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la firma de cuatro Acuerdos de Servicios de Ingeniería Mecánicos, Eléctricos y de Plomería (MEP) Profesionales de Guardia, con Alderson & Associates, Inc.; Encotech Engineering Consultants SA; H2MG, LLC; y José I. Guerra, Inc.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3460

Número del Artículo de Agenda: 6.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales (TCI)

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: En toda la ciudad

TEMA:

Asignación de Fondos del Programa de Bonos 2017 - 2022

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza la asignación de fondos por un período de cinco años para la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas del Programa de Bonos 2017-2022 por un total de \$850 millones y enmendando el Programa de Mejoras Materiales del Año Fiscal 2017-2022 para incluir todos los proyectos aprobados como parte del Programa de Bonos.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 6 de mayo de 2017, se realizó una elección para el Programa de Bonos de la Ciudad para 2017 - 2022 que consiste de seis propuestas que suman un total de \$850 millones. El programa incluye 180 proyectos destinados a mejorar y realzar calles locales, puentes, banquetas, instalaciones de drenaje, parques, bibliotecas, vecindarios y otras instalaciones existentes, así como adquirir o construir nuevas de las mismas. Todas las áreas de San Antonio se beneficiarán de proyectos en el programa de bonos. Muchos proyectos abordan necesidades de infraestructura en un área específica, mientras que varios de los proyectos tienen un beneficio regional o para todos los residentes en toda la ciudad. A continuación, se ofrece una descripción general de cada una de las seis Propuestas en el Programa de Bonos destacando el número de proyectos en cada uno y la cantidad total de Fondos de Bonos:

Propuesta 1: Calles, Puentes y Mejoras de Banquetas | 64 Proyectos | \$445,263,000

Fondos de esta propuesta se utilizarán para proporcionar mejoras públicas a calles, puentes, banquetas, así como otras mejoras necesarias o relacionadas con, incluyendo, pero no limitadas a: carriles para bicicletas, paisajismo, reubicación de servicios públicos, alumbrado público, drenaje, mejoras tecnológicas y señalamientos. Esta propuesta también prevé la adquisición de tierras y derechos de paso necesarios para tales fines.

Propuesta 2: Drenaje y Mejoras de Control de Inundaciones | 19 Proyectos | \$138,988,000

Fondos de esta propuesta se utilizarán para proporcionar mejoras de drenaje y aguas de inundación, e instalaciones que se utilizarán para la protección de, y eliminación de exceso de agua perjudicial. Esta propuesta también prevé la adquisición de tierras y derechos de paso necesarios para tales fines.

Propuesta 3: Parques, Recreación & Mejoras de Espacio Abierto | 79 Proyectos | \$187,313,000

Fondos de esta propuesta se utilizarán para adquirir, construir, mejorar, equipar y renovar varios parques, centros de recreación y lugares de espacio abierto. Esta propuesta también prevé la adición de parques y la adquisición de tierras y derechos de paso necesarios para tales fines.

Propuesta 4: Mejoras en las Bibliotecas e Instalaciones Culturales | 13 Proyectos | \$24,025,000

Fondos de esta propuesta se utilizarán para adquirir, construir, mejorar, equipar y renovar las bibliotecas, instalaciones culturales u otras instalaciones. Esta propuesta también prevé la adquisición de tierras y derechos de paso necesarios para tales fines.

Propuesta 5: Mejoras a las Instalaciones de Seguridad Pública | 5 Proyectos | \$34,411,000

Fondos de esta propuesta se utilizarán para adquirir, construir, mejorar, equipar y renovar las instalaciones de seguridad pública incluyendo bomberos, policía, servicios médicos de emergencia (EMS por sus siglas en inglés) y otros servicios de promoción de la salud, seguridad y bienestar de los habitantes de la Ciudad. Esta propuesta también prevé la adquisición de tierras y derechos de paso necesarios para tales fines.

Propuesta 6: Mejoras a Vecindarios | 5 Proyectos | \$20,000,000

Fondos de esta propuesta se utilizarán para adquirir propiedades dentro de 12 Áreas de Mejoramiento de Vecindario identificadas; mejorar y disponer de propiedades adquiridas para facilitar el desarrollo del sector privado de proyectos unifamiliares, multifamiliares o de uso mixto; con el propósito de eliminar condiciones de tugurios o deterioro urbano, o para prevenir la propagación de esas condiciones, consistentes con el Plan de Renovación Urbana de la Ciudad del 2017 aprobado por Consejo de la Ciudad el 2 de febrero de 2017.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la asignación de fondos por un período de cinco años para la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas del Programa de Bonos 2017-2022 por un total de \$850 millones.

Durante la Sesión B del Consejo de la Ciudad del 31 de mayo 2017, TCI ofreció un informe sobre el Programa de Bonos 2017-2022, incluyendo la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas.

ALTERNATIVAS:

Si no se autoriza la asignación de fondos, el personal no puede proceder con la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas del Programa de Bonos 2017-2022 aprobado por los votantes el 6 de mayo de 2017.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que autoriza la asignación de fondos para los 180 proyectos listados en las seis propuestas del Programa de Bonos 2017-2022 por un total de \$850 millones y enmendando el Programa de Mejoras Materiales del Año Fiscal 2017-2022 para incluir todos los proyectos aprobados como Parte del Programa de Bonos. La lista de proyectos y asignaciones está incluida en el documento adjunto. TCI ofreció un informe sobre el Programa de Bonos 2017-2022, incluyendo la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas durante la Sesión B del 31 de mayo, 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda se apruebe una ordenanza que autoriza la asignación de fondos para la entrega de los 180 proyectos listados en las seis propuestas del Programa de Bonos 2017-2022 por un total de \$850 millones.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3262

Número del Artículo de Agenda: 7.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Programa de Protección del Acuífero Edwards - Adquisición de Servidumbre de Conservación para el Rancho Schuehle.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza el pago de \$2,607,421.39 a Texas Heritage Title Company como agente de custodia de un título de servidumbre de conservación, debida diligencia y costos de cierre en un tramo de tierra de 1,706,567 acres conocido como Rancho Schuehle ubicado en el condado de Medina, Texas, para el Programa de Protección del Acuífero Edwards, un proyecto financiado por la Proposición 1 Vía de Protección del Acuífero Edwards. Esta ordenanza también autoriza la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha adquisición.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El propósito del Programa de Protección de Acuíferos Edwards es obtener derechos de propiedad mediante la adquisición de los derechos de propiedad, servidumbres de conservación o donaciones de tierra en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000, cuando los votantes aprobaron la Proposición 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo hasta \$45 millones para la adquisición de tierras en el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas. La Proposición 3 se desarrolló entre 2000 y 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

La Proposición 1 de 2005 era una extensión del esfuerzo inicial de protección del Acuífero Edwards aprobado por los votantes y fue ampliada por los votantes en 2010, y renovada otra vez en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de cuencas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

La propuesta de compra de una servidumbre de conservación para el Rancho Schuehle se encuentra en Recarga y Zonas de Contribución en el Condado de Medina. Inicialmente, la propiedad fue identificada mediante el uso

del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y en las visitas posteriores al sitio se identificaron características de recarga favorables en la propiedad. El Rancho Schuehle está situado enteramente dentro de la cuenca de drenaje del río Medina que es un contribuidor importante en la recarga del Acuífero Edwards. La propiedad contribuye en gran medida a la recarga de agua superficial debido a la cantidad de manantiales, así como a la documentada fractura y disolución extensa de piedra caliza en la propiedad. La Autoridad del Acuífero Edwards emitió una evaluación geológica del sitio confirmando que la preservación del Rancho Schuehle proporcionaría una gran cantidad de agua además de los beneficios de una mejor calidad de agua para la Ciudad de San Antonio. Este rancho se encuentra cerca de otras propiedades protegidas del Acuífero Edwards y daría lugar a la protección de más de 50,000 hectáreas de terreno situado en el condado de Medina. Si se aprueba, la inclusión del Rancho Schuehle aumentaría el total de tierras protegidas conforme al programa de protección de acuíferos de la Ciudad en aproximadamente 1,707 acres para un total de 147,782 acres.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el pago de \$2,607,421.39 a Texas Heritage Title Company como agente de custodia de un título de servidumbre de conservación, debida diligencia y costos de cierre en un tramo de tierra de 1,706,567 acres conocido como Rancho Schuehle ubicado en el condado de Medina, Texas. La adquisición de esta propiedad es congruente con la política para la implementación del Proyecto de Vía de Protección del Acuífero Edwards de la Proposición 1 según lo aprobado por los votantes. El Consejo Asesor para la Conservación nombrado por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado la adquisición de esta servidumbre de conservación.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería retrasar la adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad del dueño de la propiedad de vender los intereses inmobiliarios y las condiciones del mercado futuras. Además, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición desaprovechando así esta servidumbre de conservación y se perderían los altos beneficios de calidad y cantidad de agua, y la oportunidad de proteger la superficie adicional dentro de la cuenca del río Medina.

IMPACTO FISCAL:

Esta adquisición es un gasto único por la cantidad de \$2,607,421.39. Los fondos para la adquisición de esta servidumbre de conservación han sido asignados a través de la Proposición 1 del fondo de Impuesto de Ventas para Protección del Acuífero Edwards incluido en el Presupuesto de Capital Anual Adoptado para los años fiscales 2017-2022. Con esta acción son apropiados \$25,891.73 del Fondo de Impuestos de Ventas de la Propuesta 1 de 2005 al proyecto de Adquisición de Acuíferos y se modifica el Presupuesto Adoptado para los años fiscales 2017-2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la adquisición de una servidumbre de conservación en este tramo de tierra de 1,706.567 acres conocido como el Rancho Schuehle por un total de \$2,607,421.39 conforme al Proyecto de Protección del Acuífero Edwards de la Proposición 1.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido por la Ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3003

Número del Artículo de Agenda: 8.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 3

TEMA:

Consideración de cuatro Ordenanzas autorizando el cierre, desalojo, abandono y cesión de derecho de paso de la ciudad; la transferencia o intercambio de propiedad de la Ciudad para el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service), la ejecución de un memorando de entendimiento; y el intercambio y la aceptación de propiedad del Servicio de Parques Nacionales para crear un carril para dar vuelta en Napier Avenue. [Lori Houston Sub-Administradora de la Ciudad John Jacks Director Interino Desarrollo; Colleen Swain, de la Ciudad, Oficina de Patrimonio de la Humanidad]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de cuatro ordenanzas autorizando las siguientes:

- A. Una ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono y transferencia al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos (U.S. Department of Interior), de previas alineaciones viales de Mission Road, Napier Avenue, Woodhull Drive y Trawalter Drive para un total de 2.1676 acres ubicado en el sitio actual y en las cercanías del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza la transferencia o intercambio de propiedad para el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de Estados Unidos, dos terrenos propiedad de la Ciudad en el sitio actual del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y cuatro terrenos propiedad de la Ciudad adyacentes al parque para un total de 10.6852 acres.

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, de 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad relacionados con el mantenimiento de una barrera de paisaje adicional y el área visible y las vistas panorámicas de la actual torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- D. Una ordenanza que autoriza el intercambio y la aceptación de 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, ubicada en el cuadrante noreste, en la intersección de Napier Avenue y Roosevelt Avenue, para la construcción de un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 21 de abril de 1994, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N° 80055 autorizando el cierre, desalojo, abandono y renuncia al derecho de mejora de Napier Avenue, Mission Road y Woodhull Drive, tal como fue solicitado por el Departamento del Interior/Servicio de Parques Nacionales, a cambio de la reubicación de Napier Avenue y Mission Road para la construcción de un nuevo Centro de Visitantes en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio ubicado en 6735 San José Drive, San Antonio, Texas 78214. Además, el Servicio de Parques Nacionales ha operado y mantenido la alineación previa de Trawalter Drive (0.6441 acres), al norte de la misión de San José.

Desde la construcción del Centro de Visitantes, el Servicio de Parques Nacionales ha operado el centro por más de 20 años en el sitio de las alineaciones viales previas y otros bienes de propiedad de la Ciudad al sur de la Misión San José. Estas alineaciones viales previas nunca fueron transferidas al Servicio de Parques Nacionales.

En el verano de 2016, después de la creación de la Oficina de Patrimonio Mundial, el Servicio de Parques Nacionales le solicitó a la Ciudad de San Antonio cerrar de nuevo, desalojar, abandonar y transferir las alineaciones viales previas, mencionados anteriormente, además de la transferencia o intercambio de dos otras extensiones de terreno propiedad de la Ciudad en el sitio del Centro de Visitantes y cuatro zonas de propiedad de la Ciudad junto al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio. Dos de las cuatro zonas de propiedad de la Ciudad son actualmente utilizadas como parques o espacio al aire libre y mantenidas por el Servicio de Parques Nacionales para el placer de los visitantes al parque. La superficie total de terreno, propiedad de la Ciudad, solicitada por el Servicio de Parques Nacionales es de 10.6852 acres. Estas extensiones de terreno son parte del plan maestro de largo plazo del Servicio de Parques Nacionales y son necesarias para mejorar la experiencia del visitante para todos los turistas y residentes de San Antonio.

En junio de 2015, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y la Autoridad del Río San Antonio, con el apoyo del Representante Lloyd Doggett de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, firmaron una carta de intención para transferir al Servicio de Parques Nacionales 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad ubicados en el sitio donde se encontraba el teatro al aire libre Misson Drive-In Theatre. Este terreno se encontraba dentro de la nueva frontera y expansión del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio tras la aprobación del Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2015. Bajo esta ley, la Sección 3042 le dio el poder al Secretario del Interior para la adquisición de terrenos públicos que estaban en la expansión del límite del parque. Esta propiedad fue adquirida a través del programa de bonos del 2007-2012 y se ha mantenido por la Ciudad como una barrera escénica y corredor histórico de vista para la Misión. El Servicio de Parques Nacionales no puede aceptar esta propiedad hasta el 2027 y entrará en un Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con la Ciudad para continuar la protección de la barrera de paisaje y el área visible de la Misión San José. El Memorando de Entendimiento establece la intención de ambas partes para mantener la vista desde el portal del río a la emblemática Torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José, ubicados en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.

En la primavera del 2017, los residentes de la comunidad alrededor de la Misión San José pidieron que la Ciudad trabajara con el Servicio de Parques Nacionales para intercambiar o aceptar propiedad del Servicio de Parques Nacionales para construir un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue para dirigirse al norte en Roosevelt Avenue. Con el esperado aumento de turistas y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y el propuesto cierre de calle de una parte de San José Drive, el carril de vuelta mejorará el flujo de tráfico saliendo del parque. La Ciudad intercambiará o aceptará 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, pendiente de la terminación y autorización de una evaluación ambiental de la propiedad, y construirá el carril para dar vuelta. Este es un componente del Proyecto de Conexión Río-a-Misión (River-To-Mission Connection Project) que conecta a los residentes y visitantes entre el Río San Antonio a través del parque Mission County Park al Parque Nacional, Mission Marquee Plaza, biblioteca Mission Branch Library, y el nuevo Harvey E. Najim Family YMCA.

ASUNTO:

Aprobación de esta ordenanza se adhiere al compromiso y colaboración por parte de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, para realzar y mejorar continuamente la experiencia de los residentes y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no apoyar acción para este artículo como fue solicitado por el Servicio de Parques Nacionales. Al hacerlo, esto sería contrario al apoyo local de residentes y una ordenanza local anterior.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal. El personal recomienda renunciar todas las tarifas para estas transacciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de todos los elementos relacionados con la presente Ordenanza, incluyendo la exención de tarifas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3529

Número del Artículo de Agenda: 8A.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 3

TEMA:

Consideración de cuatro Ordenanzas autorizando el cierre, desalojo, abandono y cesión de derecho de paso de la ciudad; la transferencia o intercambio de propiedad de la Ciudad para el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service), la ejecución de un memorando de entendimiento; y el intercambio y la aceptación de propiedad del Servicio de Parques Nacionales para crear un carril para dar vuelta en Napier Avenue. [Lori Houston Sub-Administradora de la Ciudad John Jacks Director Interino Desarrollo; Colleen Swain, de la Ciudad, Oficina de Patrimonio de la Humanidad]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de cuatro ordenanzas autorizando las siguientes:

- A. Una ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono y transferencia al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos (U.S. Department of Interior), de previas alineaciones viales de Mission Road, Napier Avenue, Woodhull Drive y Trawalter Drive para un total de 2.1676 acres ubicado en el sitio actual y en las cercanías del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza la transferencia o intercambio de propiedad para el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de Estados Unidos, dos terrenos propiedad de la Ciudad en el sitio actual del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y cuatro terrenos propiedad de la Ciudad adyacentes al parque para un total de 10.6852 acres.

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, de 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad relacionados con el mantenimiento de una barrera de paisaje adicional y el área visible y las vistas panorámicas de la actual torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- D. Una ordenanza que autoriza el intercambio y la aceptación de 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, ubicada en el cuadrante noreste, en la intersección de Napier Avenue y Roosevelt Avenue, para la construcción de un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 21 de abril de 1994, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N° 80055 autorizando el cierre, desalojo, abandono y renuncia al derecho de mejora de Napier Avenue, Mission Road y Woodhull Drive, tal como fue solicitado por el Departamento del Interior/Servicio de Parques Nacionales, a cambio de la reubicación de Napier Avenue y Mission Road para la construcción de un nuevo Centro de Visitantes en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio ubicado en 6735 San José Drive, San Antonio, Texas 78214. Además, el Servicio de Parques Nacionales ha operado y mantenido la alineación previa de Trawalter Drive (0.6441 acres), al norte de la misión de San José.

Desde la construcción del Centro de Visitantes, el Servicio de Parques Nacionales ha operado el centro por más de 20 años en el sitio de las alineaciones viales previas y otros bienes de propiedad de la Ciudad al sur de la Misión San José. Estas alineaciones viales previas nunca fueron transferidas al Servicio de Parques Nacionales.

En el verano de 2016, después de la creación de la Oficina de Patrimonio Mundial, el Servicio de Parques Nacionales le solicitó a la Ciudad de San Antonio cerrar de nuevo, desalojar, abandonar y transferir las alineaciones viales previas, mencionados anteriormente, además de la transferencia o intercambio de dos otras extensiones de terreno propiedad de la Ciudad en el sitio del Centro de Visitantes y cuatro zonas de propiedad de la Ciudad junto al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio. Dos de las cuatro zonas de propiedad de la Ciudad son actualmente utilizadas como parques o espacio al aire libre y mantenidas por el Servicio de Parques Nacionales para el placer de los visitantes al parque. La superficie total de terreno, propiedad de la Ciudad, solicitada por el Servicio de Parques Nacionales es de 10.6852 acres. Estas extensiones de terreno son parte del plan maestro de largo plazo del Servicio de Parques Nacionales y son necesarias para mejorar la experiencia del visitante para todos los turistas y residentes de San Antonio.

En junio de 2015, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y la Autoridad del Río San Antonio, con el apoyo del Representante Lloyd Doggett de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, firmaron una carta de intención para transferir al Servicio de Parques Nacionales 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad ubicados en el sitio donde se encontraba el teatro al aire libre Misson Drive-In Theatre. Este terreno se encontraba dentro de la nueva frontera y expansión del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio tras la aprobación del Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2015. Bajo esta ley, la Sección 3042 le dio el poder al Secretario del Interior para la adquisición de terrenos públicos que estaban en la expansión del límite del parque. Esta propiedad fue adquirida a través del programa de bonos del 2007-2012 y se ha mantenido por la Ciudad como una barrera escénica y corredor histórico de vista para la Misión. El Servicio de Parques Nacionales no puede aceptar esta propiedad hasta el 2027 y entrará en un Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con la Ciudad para continuar la protección de la barrera de paisaje y el área visible de la Misión San José. El Memorando de Entendimiento establece la intención de ambas partes para mantener la vista desde el portal del río a la emblemática Torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José, ubicados en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.

En la primavera del 2017, los residentes de la comunidad alrededor de la Misión San José pidieron que la Ciudad trabajara con el Servicio de Parques Nacionales para intercambiar o aceptar propiedad del Servicio de Parques Nacionales para construir un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue para dirigirse al norte en Roosevelt Avenue. Con el esperado aumento de turistas y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y el propuesto cierre de calle de una parte de San José Drive, el carril de vuelta mejorará el flujo de tráfico saliendo del parque. La Ciudad intercambiará o aceptará 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, pendiente de la terminación y autorización de una evaluación ambiental de la propiedad, y construirá el carril para dar vuelta. Este es un componente del Proyecto de Conexión Río-a-Misión (River-To-Mission Connection Project) que conecta a los residentes y visitantes entre el Río San Antonio a través del parque Mission County Park al Parque Nacional, Mission Marquee Plaza, biblioteca Mission Branch Library, y el nuevo Harvey E. Najim Family YMCA.

ASUNTO:

Aprobación de esta ordenanza se adhiere al compromiso y colaboración por parte de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, para realzar y mejorar continuamente la experiencia de los residentes y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no apoyar acción para este artículo como fue solicitado por el Servicio de Parques Nacionales. Al hacerlo, esto sería contrario al apoyo local de residentes y una ordenanza local anterior.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal. El personal recomienda renunciar todas las tarifas para estas transacciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de todos los elementos relacionados con la presente Ordenanza, incluyendo la exención de tarifas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3530

Número del Artículo de Agenda: 8B.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 3

TEMA:

Consideración de cuatro Ordenanzas autorizando el cierre, desalojo, abandono y cesión de derecho de paso de la ciudad; la transferencia o intercambio de propiedad de la Ciudad para el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service), la ejecución de un memorando de entendimiento; y el intercambio y la aceptación de propiedad del Servicio de Parques Nacionales para crear un carril para dar vuelta en Napier Avenue. [Lori Houston Sub-Administradora de la Ciudad John Jacks Director Interino Desarrollo; Colleen Swain, de la Ciudad, Oficina de Patrimonio de la Humanidad]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de cuatro ordenanzas autorizando las siguientes:

- A. Una ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono y transferencia al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos (U.S. Department of Interior), de previas alineaciones viales de Mission Road, Napier Avenue, Woodhull Drive y Trawalter Drive para un total de 2.1676 acres ubicado en el sitio actual y en las cercanías del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza la transferencia o intercambio de propiedad para el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de Estados Unidos, dos terrenos propiedad de la Ciudad en el sitio actual del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y cuatro terrenos propiedad de la Ciudad adyacentes al parque para un total de 10.6852 acres.

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, de 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad relacionados con el mantenimiento de una barrera de paisaje adicional y el área visible y las vistas panorámicas de la actual torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- D. Una ordenanza que autoriza el intercambio y la aceptación de 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, ubicada en el cuadrante noreste, en la intersección de Napier Avenue y Roosevelt Avenue, para la construcción de un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 21 de abril de 1994, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N° 80055 autorizando el cierre, desalojo, abandono y renuncia al derecho de mejora de Napier Avenue, Mission Road y Woodhull Drive, tal como fue solicitado por el Departamento del Interior/Servicio de Parques Nacionales, a cambio de la reubicación de Napier Avenue y Mission Road para la construcción de un nuevo Centro de Visitantes en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio ubicado en 6735 San José Drive, San Antonio, Texas 78214. Además, el Servicio de Parques Nacionales ha operado y mantenido la alineación previa de Trawalter Drive (0.6441 acres), al norte de la misión de San José.

Desde la construcción del Centro de Visitantes, el Servicio de Parques Nacionales ha operado el centro por más de 20 años en el sitio de las alineaciones viales previas y otros bienes de propiedad de la Ciudad al sur de la Misión San José. Estas alineaciones viales previas nunca fueron transferidas al Servicio de Parques Nacionales.

En el verano de 2016, después de la creación de la Oficina de Patrimonio Mundial, el Servicio de Parques Nacionales le solicitó a la Ciudad de San Antonio cerrar de nuevo, desalojar, abandonar y transferir las alineaciones viales previas, mencionados anteriormente, además de la transferencia o intercambio de dos otras extensiones de terreno propiedad de la Ciudad en el sitio del Centro de Visitantes y cuatro zonas de propiedad de la Ciudad junto al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio. Dos de las cuatro zonas de propiedad de la Ciudad son actualmente utilizadas como parques o espacio al aire libre y mantenidas por el Servicio de Parques Nacionales para el placer de los visitantes al parque. La superficie total de terreno, propiedad de la Ciudad, solicitada por el Servicio de Parques Nacionales es de 10.6852 acres. Estas extensiones de terreno son parte del plan maestro de largo plazo del Servicio de Parques Nacionales y son necesarias para mejorar la experiencia del visitante para todos los turistas y residentes de San Antonio.

En junio de 2015, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y la Autoridad del Río San Antonio, con el apoyo del Representante Lloyd Doggett de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, firmaron una carta de intención para transferir al Servicio de Parques Nacionales 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad ubicados en el sitio donde se encontraba el teatro al aire libre Misson Drive-In Theatre. Este terreno se encontraba dentro de la nueva frontera y expansión del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio tras la aprobación del Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2015. Bajo esta ley, la Sección 3042 le dio el poder al Secretario del Interior para la adquisición de terrenos públicos que estaban en la expansión del límite del parque. Esta propiedad fue adquirida a través del programa de bonos del 2007-2012 y se ha mantenido por la Ciudad como una barrera escénica y corredor histórico de vista para la Misión. El Servicio de Parques Nacionales no puede aceptar esta propiedad hasta el 2027 y entrará en un Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con la Ciudad para continuar la protección de la barrera de paisaje y el área visible de la Misión San José. El Memorando de Entendimiento establece la intención de ambas partes para mantener la vista desde el portal del río a la emblemática Torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José, ubicados en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.

En la primavera del 2017, los residentes de la comunidad alrededor de la Misión San José pidieron que la Ciudad trabajara con el Servicio de Parques Nacionales para intercambiar o aceptar propiedad del Servicio de Parques Nacionales para construir un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue para dirigirse al norte en Roosevelt Avenue. Con el esperado aumento de turistas y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y el propuesto cierre de calle de una parte de San José Drive, el carril de vuelta mejorará el flujo de tráfico saliendo del parque. La Ciudad intercambiará o aceptará 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, pendiente de la terminación y autorización de una evaluación ambiental de la propiedad, y construirá el carril para dar vuelta. Este es un componente del Proyecto de Conexión Río-a-Misión (River-To-Mission Connection Project) que conecta a los residentes y visitantes entre el Río San Antonio a través del parque Mission County Park al Parque Nacional, Mission Marquee Plaza, biblioteca Mission Branch Library, y el nuevo Harvey E. Najim Family YMCA.

ASUNTO:

Aprobación de esta ordenanza se adhiere al compromiso y colaboración por parte de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, para realzar y mejorar continuamente la experiencia de los residentes y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no apoyar acción para este artículo como fue solicitado por el Servicio de Parques Nacionales. Al hacerlo, esto sería contrario al apoyo local de residentes y una ordenanza local anterior.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal. El personal recomienda renunciar todas las tarifas para estas transacciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de todos los elementos relacionados con la presente Ordenanza, incluyendo la exención de tarifas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3531

Número del Artículo de Agenda: 8C.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 3

TEMA:

Consideración de cuatro Ordenanzas autorizando el cierre, desalojo, abandono y cesión de derecho de paso de la ciudad; la transferencia o intercambio de propiedad de la Ciudad para el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service), la ejecución de un memorando de entendimiento; y el intercambio y la aceptación de propiedad del Servicio de Parques Nacionales para crear un carril para dar vuelta en Napier Avenue. [Lori Houston Sub-Administradora de la Ciudad John Jacks Director Interino Desarrollo; Colleen Swain, de la Ciudad, Oficina de Patrimonio de la Humanidad]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de cuatro ordenanzas autorizando las siguientes:

- A. Una ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono y transferencia al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos (U.S. Department of Interior), de previas alineaciones viales de Mission Road, Napier Avenue, Woodhull Drive y Trawalter Drive para un total de 2.1676 acres ubicado en el sitio actual y en las cercanías del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza la transferencia o intercambio de propiedad para el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de Estados Unidos, dos terrenos propiedad de la Ciudad en el sitio actual del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y cuatro terrenos propiedad de la Ciudad adyacentes al parque para un total de 10.6852 acres.

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, de 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad relacionados con el mantenimiento de una barrera de paisaje adicional y el área visible y las vistas panorámicas de la actual torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- D. Una ordenanza que autoriza el intercambio y la aceptación de 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, ubicada en el cuadrante noreste, en la intersección de Napier Avenue y Roosevelt Avenue, para la construcción de un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 21 de abril de 1994, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N° 80055 autorizando el cierre, desalojo, abandono y renuncia al derecho de mejora de Napier Avenue, Mission Road y Woodhull Drive, tal como fue solicitado por el Departamento del Interior/Servicio de Parques Nacionales, a cambio de la reubicación de Napier Avenue y Mission Road para la construcción de un nuevo Centro de Visitantes en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio ubicado en 6735 San José Drive, San Antonio, Texas 78214. Además, el Servicio de Parques Nacionales ha operado y mantenido la alineación previa de Trawalter Drive (0.6441 acres), al norte de la misión de San José.

Desde la construcción del Centro de Visitantes, el Servicio de Parques Nacionales ha operado el centro por más de 20 años en el sitio de las alineaciones viales previas y otros bienes de propiedad de la Ciudad al sur de la Misión San José. Estas alineaciones viales previas nunca fueron transferidas al Servicio de Parques Nacionales.

En el verano de 2016, después de la creación de la Oficina de Patrimonio Mundial, el Servicio de Parques Nacionales le solicitó a la Ciudad de San Antonio cerrar de nuevo, desalojar, abandonar y transferir las alineaciones viales previas, mencionados anteriormente, además de la transferencia o intercambio de dos otras extensiones de terreno propiedad de la Ciudad en el sitio del Centro de Visitantes y cuatro zonas de propiedad de la Ciudad junto al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio. Dos de las cuatro zonas de propiedad de la Ciudad son actualmente utilizadas como parques o espacio al aire libre y mantenidas por el Servicio de Parques Nacionales para el placer de los visitantes al parque. La superficie total de terreno, propiedad de la Ciudad, solicitada por el Servicio de Parques Nacionales es de 10.6852 acres. Estas extensiones de terreno son parte del plan maestro de largo plazo del Servicio de Parques Nacionales y son necesarias para mejorar la experiencia del visitante para todos los turistas y residentes de San Antonio.

En junio de 2015, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y la Autoridad del Río San Antonio, con el apoyo del Representante Lloyd Doggett de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, firmaron una carta de intención para transferir al Servicio de Parques Nacionales 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad ubicados en el sitio donde se encontraba el teatro al aire libre Misson Drive-In Theatre. Este terreno se encontraba dentro de la nueva frontera y expansión del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio tras la aprobación del Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2015. Bajo esta ley, la Sección 3042 le dio el poder al Secretario del Interior para la adquisición de terrenos públicos que estaban en la expansión del límite del parque. Esta propiedad fue adquirida a través del programa de bonos del 2007-2012 y se ha mantenido por la Ciudad como una barrera escénica y corredor histórico de vista para la Misión. El Servicio de Parques Nacionales no puede aceptar esta propiedad hasta el 2027 y entrará en un Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con la Ciudad para continuar la protección de la barrera de paisaje y el área visible de la Misión San José. El Memorando de Entendimiento establece la intención de ambas partes para mantener la vista desde el portal del río a la emblemática Torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José, ubicados en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.

En la primavera del 2017, los residentes de la comunidad alrededor de la Misión San José pidieron que la Ciudad trabajara con el Servicio de Parques Nacionales para intercambiar o aceptar propiedad del Servicio de Parques Nacionales para construir un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue para dirigirse al norte en Roosevelt Avenue. Con el esperado aumento de turistas y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y el propuesto cierre de calle de una parte de San José Drive, el carril de vuelta mejorará el flujo de tráfico saliendo del parque. La Ciudad intercambiará o aceptará 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, pendiente de la terminación y autorización de una evaluación ambiental de la propiedad, y construirá el carril para dar vuelta. Este es un componente del Proyecto de Conexión Río-a-Misión (River-To-Mission Connection Project) que conecta a los residentes y visitantes entre el Río San Antonio a través del parque Mission County Park al Parque Nacional, Mission Marquee Plaza, biblioteca Mission Branch Library, y el nuevo Harvey E. Najim Family YMCA.

ASUNTO:

Aprobación de esta ordenanza se adhiere al compromiso y colaboración por parte de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, para realzar y mejorar continuamente la experiencia de los residentes y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no apoyar acción para este artículo como fue solicitado por el Servicio de Parques Nacionales. Al hacerlo, esto sería contrario al apoyo local de residentes y una ordenanza local anterior.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal. El personal recomienda renunciar todas las tarifas para estas transacciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de todos los elementos relacionados con la presente Ordenanza, incluyendo la exención de tarifas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3532

Número del Artículo de Agenda: 8D.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 3

TEMA:

Consideración de cuatro Ordenanzas autorizando el cierre, desalojo, abandono y cesión de derecho de paso de la ciudad; la transferencia o intercambio de propiedad de la Ciudad para el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service), la ejecución de un memorando de entendimiento; y el intercambio y la aceptación de propiedad del Servicio de Parques Nacionales para crear un carril para dar vuelta en Napier Avenue. [Lori Houston Sub-Administradora de la Ciudad John Jacks Director Interino Desarrollo; Colleen Swain, de la Ciudad, Oficina de Patrimonio de la Humanidad]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de cuatro ordenanzas autorizando las siguientes:

- A. Una ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono y transferencia al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos (U.S. Department of Interior), de previas alineaciones viales de Mission Road, Napier Avenue, Woodhull Drive y Trawalter Drive para un total de 2.1676 acres ubicado en el sitio actual y en las cercanías del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- B. Una ordenanza que autoriza la transferencia o intercambio de propiedad para el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de Estados Unidos, dos terrenos propiedad de la Ciudad en el sitio actual del Centro de Visitantes del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y cuatro terrenos propiedad de la Ciudad adyacentes al parque para un total de 10.6852 acres.

- C. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, de 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad relacionados con el mantenimiento de una barrera de paisaje adicional y el área visible y las vistas panorámicas de la actual torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.
- D. Una ordenanza que autoriza el intercambio y la aceptación de 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, ubicada en el cuadrante noreste, en la intersección de Napier Avenue y Roosevelt Avenue, para la construcción de un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 21 de abril de 1994, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N° 80055 autorizando el cierre, desalojo, abandono y renuncia al derecho de mejora de Napier Avenue, Mission Road y Woodhull Drive, tal como fue solicitado por el Departamento del Interior/Servicio de Parques Nacionales, a cambio de la reubicación de Napier Avenue y Mission Road para la construcción de un nuevo Centro de Visitantes en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio ubicado en 6735 San José Drive, San Antonio, Texas 78214. Además, el Servicio de Parques Nacionales ha operado y mantenido la alineación previa de Trawalter Drive (0.6441 acres), al norte de la misión de San José.

Desde la construcción del Centro de Visitantes, el Servicio de Parques Nacionales ha operado el centro por más de 20 años en el sitio de las alineaciones viales previas y otros bienes de propiedad de la Ciudad al sur de la Misión San José. Estas alineaciones viales previas nunca fueron transferidas al Servicio de Parques Nacionales.

En el verano de 2016, después de la creación de la Oficina de Patrimonio Mundial, el Servicio de Parques Nacionales le solicitó a la Ciudad de San Antonio cerrar de nuevo, desalojar, abandonar y transferir las alineaciones viales previas, mencionados anteriormente, además de la transferencia o intercambio de dos otras extensiones de terreno propiedad de la Ciudad en el sitio del Centro de Visitantes y cuatro zonas de propiedad de la Ciudad junto al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio. Dos de las cuatro zonas de propiedad de la Ciudad son actualmente utilizadas como parques o espacio al aire libre y mantenidas por el Servicio de Parques Nacionales para el placer de los visitantes al parque. La superficie total de terreno, propiedad de la Ciudad, solicitada por el Servicio de Parques Nacionales es de 10.6852 acres. Estas extensiones de terreno son parte del plan maestro de largo plazo del Servicio de Parques Nacionales y son necesarias para mejorar la experiencia del visitante para todos los turistas y residentes de San Antonio.

En junio de 2015, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y la Autoridad del Río San Antonio, con el apoyo del Representante Lloyd Doggett de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, firmaron una carta de intención para transferir al Servicio de Parques Nacionales 5.5 acres de terreno propiedad de la Ciudad ubicados en el sitio donde se encontraba el teatro al aire libre Misson Drive-In Theatre. Este terreno se encontraba dentro de la nueva frontera y expansión del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio tras la aprobación del Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2015. Bajo esta ley, la Sección 3042 le dio el poder al Secretario del Interior para la adquisición de terrenos públicos que estaban en la expansión del límite del parque. Esta propiedad fue adquirida a través del programa de bonos del 2007-2012 y se ha mantenido por la Ciudad como una barrera escénica y corredor histórico de vista para la Misión. El Servicio de Parques Nacionales no puede aceptar esta propiedad hasta el 2027 y entrará en un Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con la Ciudad para continuar la protección de la barrera de paisaje y el área visible de la Misión San José. El Memorando de Entendimiento establece la intención de ambas partes para mantener la vista desde el portal del río a la emblemática Torre de la iglesia y el campanario de la Misión San José, ubicados en el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio.

En la primavera del 2017, los residentes de la comunidad alrededor de la Misión San José pidieron que la Ciudad trabajara con el Servicio de Parques Nacionales para intercambiar o aceptar propiedad del Servicio de Parques Nacionales para construir un carril para dar vuelta a la derecha en Napier Avenue para dirigirse al norte en Roosevelt Avenue. Con el esperado aumento de turistas y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y el propuesto cierre de calle de una parte de San José Drive, el carril de vuelta mejorará el flujo de tráfico saliendo del parque. La Ciudad intercambiará o aceptará 0.1008 acres de propiedad del Servicio de Parques Nacionales, pendiente de la terminación y autorización de una evaluación ambiental de la propiedad, y construirá el carril para dar vuelta. Este es un componente del Proyecto de Conexión Río-a-Misión (River-To-Mission Connection Project) que conecta a los residentes y visitantes entre el Río San Antonio a través del parque Mission County Park al Parque Nacional, Mission Marquee Plaza, biblioteca Mission Branch Library, y el nuevo Harvey E. Najim Family YMCA.

ASUNTO:

Aprobación de esta ordenanza se adhiere al compromiso y colaboración por parte de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos, para realzar y mejorar continuamente la experiencia de los residentes y visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no apoyar acción para este artículo como fue solicitado por el Servicio de Parques Nacionales. Al hacerlo, esto sería contrario al apoyo local de residentes y una ordenanza local anterior.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal. El personal recomienda renunciar todas las tarifas para estas transacciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de todos los elementos relacionados con la presente Ordenanza, incluyendo la exención de tarifas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-2989

Número del Artículo de Agenda: 9.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5 y 7

TEMA:

Aceptación de Subvención de parte de Parques y Vida Silvestre de Texas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de \$1,750,000.00 en fondos del Programa de Subvención para Parques Locales (Local Park Grant Program) en apoyo de los Parques Woodlawn Lake y Monterrey del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas (TPWD por sus siglas en inglés). Esta ordenanza también autoriza al Director de Parques y Recreación para ejecutar cualesquier documentos relacionados, apropiar fondos y enmiendas del presupuesto del Programa Adoptado de Mejoras de Capital de los Años Fiscales 2017-2022.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En el proceso legislativo 2015 de Texas, se incluyeron fondos en el presupuesto del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas para la mejora de parques en el Parque del Lago Woodlawn por \$1,500,000.00 y en el Parque Monterrey por \$250,000.00. Estas ubicaciones y fondos no son transferibles y se requieren fondos equiparables para cada uno de estas subvenciones para poder acceder a los fondos del estado. Se han identificado los fondos equiparables para cada uno de los parques en el Programa de Bonos 2017 recientemente aprobado y las subvenciones aprovecharán el financiamiento de los bonos.

Parque del Lago Woodlawn El programa de bonos 2017 incluye \$5 millones para un Centro Multigeneracional en el Parque Woodlawn. La Subvención agregará \$1.5 millones a este proyecto para un presupuesto total del proyecto de \$6.5 millones. La subvención requiere que se localice un centro recreativo comunitario en el parque o cerca de él.

Parque Monterrey El Programa de Bonos 2017 incluye \$475,000 para mejoras al parque. La subvención agregará \$250,000 millones a este proyecto para un presupuesto total del proyecto de \$750,000. El alcance propuesto de trabajo para el Parque Monterrey será coordinado por los residentes que viven en los alrededores del parque. El parque cuenta con un centro recreativo, campos de fútbol, pista para caminar, campo de juegos, cancha de básquetbol, mesas para pícnic y estacionamiento. El alcance propuesto de trabajo podría ser mejoras

en cualquiera de las amenidades existentes o nuevas amenidades.

ASUNTO:

La subvención TPWD es consistente con las políticas de la Ciudad de aceptar subvenciones para mejorar la oferta de servicios al complementar los fondos locales. Los fondos de subvención se utilizarán para desarrollar amenidades en el parque en el Lago Woodlawn y en el Parque Monterrey consistentes con los proyectos identificados en el programa de bonos 2017 aprobado por los votantes y cualesquier planes maestros para los parques.

ALTERNATIVAS:

Se otorgan los fondos de subvención a TPWD con base limitada y si la Ciudad elige no aceptar la subvención, la Ciudad perderá la oportunidad de aprovechar los fondos locales. La alternativa de utilizar fondos locales únicamente para estos proyectos de mejora de los parques es posible, sin embargo, se perderá la capacidad de un alcance ampliado de trabajo para estos proyectos utilizando otros fondos.

IMPACTO FISCAL:

TPWD requiere fondos equiparables uno a uno como parte de la solicitud de subvención; los fondos equiparables están incluidos en el Programa de Bonos 2017 recientemente aprobado. Se agregarán fondos por \$1,500,000.00 de la subvención al Proyecto del Centro Multigeneracional del Parque del Lago Woodlawn para un presupuesto total del proyecto de \$6,500,000.00, y se agregarán fondos por \$250,000.00 al Proyecto del Parque Monterrey para un presupuesto total del proyecto de \$725,000.00. Esta acción asigna fondos y enmienda el presupuesto del Programa Adoptado de Mejoras de Capital de los Años Fiscales 2017-2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la aceptación de los fondos de subvención de parte del TPWD por el monto de \$1,750,000.00, autorizando \$1,750,000.00 de los Fondos de los Bonos de Parques 2017 para los fondos equiparables requeridos, y la asignación de los fondos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3257

Número del Artículo de Agenda: 10.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Autoridad Portuaria de San Antonio (PortSA) ILA

RESUMEN:

La extensión final del Acuerdo Interlocal (Interlocal Agreement, ILA) entre el Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad y el Puerto San Antonio USA (Autoridad Portuaria) expirará el 21 de junio 2017. El acuerdo actual requiere la necesidad de consideración y aprobación por parte del Consejo de la Ciudad de un acuerdo permanente entre el Puerto y la Ciudad. El Departamento de Servicios de Desarrollo está programando este artículo para consideración y autorización por parte del Consejo del nuevo ILA el 8 de junio 2017, para continuar los términos de este acuerdo hasta junio 2027.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 17 de mayo 2007 el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N.º 2007-05-27-0564 y nuevamente el 21 de junio 2012 el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza N.º 2012-06-21-0506 otorgando ciertos permisos al (Puerto) relacionados con la revisión del plan y actividades de construcción. Esta autoridad estaba limitada a los parámetros de tierra de la Autoridad Portuaria conocida previamente como la Autoridad de Desarrollo del Área Kelly.

El propósito para adoptar un acuerdo interlocal era de autorizar a la Autoridad Portuaria a realizar revisiones a los planes de construcción, emitir permisos de construcción y de comercio, realizar inspecciones y emitir Certificados de Ocupación (C of O) para aquellos proyectos en los que no haya elementos históricos, de revisión de incendio, de asociación de salud, o por agua de tormenta.

Durante este periodo, el Departamento de Servicios de Desarrollo pasaba por fuertes recortes de presupuesto y reasignación de revisores del plan y de otro personal a diferentes departamentos de la Ciudad. Se otorgó

autoridad a la Autoridad Portuaria para manejar sus actividades relacionadas con la construcción para agilizar sus revisiones y aprobaciones, y se relevó a Servicios de Desarrollo de las tareas de manejar esta responsabilidad adicional con personal y recursos limitados.

Aunque llegó a este acuerdo debido a restricciones presupuestarias, el proceso ha comprobado ser una práctica eficiente y efectiva. Tanto la Autoridad Portuaria como la Ciudad están de acuerdo que conviene continuar esta relación por razones tanto prácticas como económicas.

El acuerdo inicial, que entró en vigor el 7 de agosto 2007, y el acuerdo posterior que entró en vigor el 21 de junio 2012, fueron ambos aprobados por términos de tres (3) años, con dos términos adicionales de un (1) año, y requería que la Autoridad Portuaria y su(s) arrendatario(s) cumplieran con el Código de la Ciudad asociado con las actividades relacionadas con los edificios. Esto incluía asegurarse de que el diseño y las actividades de nueva construcción o renovación cumplieran con todas las provisiones de los códigos actuales técnicos y de construcción de la Ciudad.

Se requeriría también a la Autoridad Portuaria que cumpliera con la ordenanza de demolición de la Ciudad y que revisara y emitiera permisos de demolición de edificios. Todas las actividades de construcción que involucraran revisiones de salud, históricas, de agua de tormenta o fuego, continuarían siendo manejadas por medio de los Departamentos correspondientes de la Ciudad.

Este acuerdo propuesto sería por un término de cuatro (4) años, con dos (2) términos adicionales de tres (3) años.

ASUNTO:

La Autoridad Portuaria está organizada con el propósito de formular, adoptar e implementar objetivos asociados con la conversión y repoblación de la propiedad conocida antiguamente como la Base Kelly de la Fuerza Aérea. El propósito de la conversión y repoblación es promover y fomentar la ubicación de nuevos negocios e incrementar las oportunidades de empleo local, así como desarrollar las instalaciones como un centro multiusos, comercial, industrial y tecnológico conocido como "Puerto San Antonio". Al permitir que la Autoridad Portuaria supervise la revisión de planes y que permita la construcción en el área, la Autoridad Portuaria puede agilizar sus procesos, desarrollar soluciones para proyectos desafiantes asociados con los edificios existentes construidos y ocupados originalmente bajo las Directivas Federales y permitirles negociar acuerdos con posibles inquilinos e iniciar rápidamente actividades de construcción, si es pertinente.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo desapruuebe la ejecución de este Acuerdo, entonces el Departamento de Servicios de Desarrollo retomaría el procesamiento y manejo de los planes de construcción y las actividades relacionadas con la Autoridad Portuaria. Los planes presentados serían procesados y realizados como otros clientes. La aceptación de sus planes sería manejada en orden de precedencia por el orden que se hayan recibido. Esto resultaría efectivamente en el retraso en el proceso de revisión de planes y en la emisión de permisos de construcción.

IMPACTO FISCAL:

Se requerirá a la Autoridad Portuaria que continúe pagando los costos asociados con las cuotas de Revisión de Drenaje de Aguas de Tormenta y otras revisiones relacionadas. En los últimos ocho años, se estableció una cuenta de garantía para cubrir estos costos y se descargaban automáticamente los fondos de la cuenta a la presentación de los planes pertinentes. Las cuotas de Incendio, Salud e Históricas se descargaban de la cuenta

establecida de garantía, sin embargo, las cuotas de Aguas de Tormenta se pagan generalmente por separado por la Autoridad Portuaria a la presentación de los planes asociados con este tipo de revisiones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y la Autoridad Portuaria de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3190

Número del Artículo de Agenda: 11.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Servicios de Evaluación para Programas de Exención 1115 de Metro Health

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza acuerdos con el Departamento de Kinesiólogía, Salud y Nutrición de la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA por sus siglas en inglés) por un monto de hasta \$45,450.00 y con Erica T. Sosa, PhD, MCHES por un monto de hasta \$30,105.00 para proporcionar servicios de evaluación de Metro Health e informes de Análisis de Costo-Beneficio para los 1115 programas de Prevención del Embarazo de Adolescentes y programas Baby Café por un período que termina el 30 de septiembre 2017.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad son dos acuerdos con el Departamento de Kinesiólogía, Salud y Nutrición de UTSA y Erica T. Sosa, PhD, MCHES para proveer al Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio (Metro Health) los servicios de evaluación y el Análisis Costo-Beneficio completo (CBA) para los programas 1115 de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Baby Café. Análisis de Costo Beneficio es un método de análisis económico que compara los costos con los beneficios que son cuantificados en dólares. Como parte de las entregas para este año fiscal, estos dos programas 1115 de prevención están obligados a completar un informe de CBA para demostrar el valor de las intervenciones de los programas en la población objetivo.

Metro Health emitió una solicitud de licitaciones informales para servicios de evaluación y CBA el 3 de marzo de 2017, con la fecha límite de envío del 20 de marzo 2017. Se recibió una propuesta para el programa Prevención del Embarazo de Adolescentes y se recibieron dos propuestas para el programa Baby Café para su revisión por los comités de evaluación. Las propuestas fueron evaluadas con base en el plan propuesto por el solicitante, su programa, métodos, costos y la comprensión general del alcance de la solicitud. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 115 puntos.

Los comités de evaluación se reunieron el 27 de marzo 2017 y el 30 de marzo 2017 para evaluar las propuestas recibidas. Después de la revisión y discusión del comité, se calcularon las puntuaciones técnicas individuales y se hicieron recomendaciones para adjudicar los acuerdos al Departamento de Kinesiólogía, Salud y Nutrición de UTSA y a Erica T. Sosa, PhD, MCHES.

El plazo de los acuerdos se extenderá por un período que finalizará el 30 de septiembre 2017.

ASUNTO:

Como parte de las entregas para este Año Fiscal 2017, estos dos programas 1115 de Prevención del Embarazo de Adolescentes y Baby Café de Metro Health están obligados a completar un informe de CBA para demostrar el valor de las intervenciones de los programas en la población objetivo. Después de publicar una solicitud de ofertas informales el 3 de marzo 2017, dos proveedores fueron seleccionados después de ser revisados por los comités de evaluación. Esta Ordenanza aprobará los acuerdos con el Departamento de Kinesiólogía, Salud y Nutrición de UTSA y con Erica T. Sosa, PhD, MCHES para proporcionar servicios de evaluación y completar los informes de CBA para cada uno de estos programas.

ALTERNATIVAS:

Los programas 1115 de Prevención del Embarazo de Adolescentes y Baby Café de Metro Health están obligados a completar informes de CBA como parte de sus entregables del año fiscal 2017. Si estos acuerdos no fueran otorgados, Metro Health tendría que encontrar una solución alternativa para completar los reportes de CBA antes del 30 de septiembre 2017, o posiblemente renunciar a los fondos de incentivo que están vinculados a la terminación de estos entregables.

IMPACTO FISCAL:

El monto del acuerdo con el Departamento de Kinesiólogía, Salud y Nutrición de UTSA para los servicios de evaluación y el informe de CBA para el programa de Prevención del Embarazo de Adolescentes de Metro Health es por un monto de hasta \$45,450.00. El monto del acuerdo con Erica T. Sosa, PhD, MCHES para los servicios de evaluación y el informe de CBA para el programa de Baby Café de Metro Health es por un monto de hasta \$30,105.00.

El financiamiento para estos acuerdos se asigna y está disponible a través del fondo Medicaid 1115 Waiver. No habrá impacto en el presupuesto del Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos con el Departamento de Kinesiólogía, Salud y Nutrición de UTSA por un monto de hasta \$45,450.00; y con Erica T. Sosa, PhD, MCHES por un monto de hasta \$30,105.00, para que proporcionen servicios de evaluación de Metro Health e informes de Análisis de Costo-Beneficio para los programas 1115 de Prevención del Embarazo de Adolescentes y programas Baby Café. Estos acuerdos fueron obtenidos mediante una Solicitud de Ofertas Informales de conformidad con las políticas y procedimientos de adquisiciones de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3031

Número del Artículo de Agenda: 12.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a firmar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX para la operación, mantenimiento y mejoras de un complejo deportivo en el Parque Southside Lions por un plazo inicial de cinco (5) años con la opción de ejercer dos (2) renovaciones adicionales de cinco (5) años.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En 2008, el Condado de Bexar financió \$3.3 millones de dólares para la activación, desarrollo y construcción de una instalación deportiva en el Parque Southside Lions, utilizando los fondos del Programa de Impuestos del Condado de Bexar (BCVTP). El objetivo era proporcionar un lugar para un complejo deportivo para competencias locales y regionales en sus instalaciones, y para mejorar el desarrollo económico del Condado de Bexar y el vecindario que rodea las instalaciones deportivas a través de reservas de hoteles para visitantes y alquiler de vehículos para los eventos deportivos celebrados allí. En enero 2017, el anterior inquilino, Born Again Sports notificó a la Ciudad su deseo de retirarse y dejar las instalaciones como operador.

La Ciudad emitió una Solicitud de Cualificaciones (RFQ) "Licencia de Campos Deportivos en el Parque Southside Lions" (RFQ 17-8699) el 27 de febrero 2017. El 15 de marzo de 2017 se celebró una conferencia previa a la presentación en el complejo deportivo; y la convocatoria se cerró el 3 de abril 2017. Se recibieron tres (3) propuestas y se evaluaron el 13 de abril 2017. El comité de evaluación entrevistó a todos los participantes y anotó todas las propuestas.

El comité de evaluación fue compuesto por representantes del Departamento de Parques y Recreación, el Condado de Bexar, San Antonio Sports y la División de Compras del Departamento de Finanzas quienes ayudaron con las directrices del proceso de convocatoria. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos fueron asignados a experiencia, antecedentes y calificaciones; 30 puntos fueron asignados al plan de operaciones y personal propuesto; 30 puntos fueron asignados al plan de mantenimiento y mejoras propuesto; y se asignaron 10 puntos para la operación, los ingresos de concesiones, mantenimiento y el presupuesto de las mejoras propuestas. No se aplicaron los programas de Preferencia Local y de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Además, el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas de la Ciudad (SBEDA) no era aplicable a este proyecto.

Después de su revisión y discusión por el comité de evaluación, las puntuaciones fueron totalizadas y finalizadas fueron presentadas al comité. Como resultado, la Asociación de Béisbol Juvenil CTX obtuvo la calificación más alta en cada categoría y fue recomendada por el comité de evaluación. CTX es una organización juvenil de béisbol que fue fundada en 2007 para crear oportunidades para que los jóvenes desatendidos tengan acceso a programas de béisbol. CTX ofrecerá ligas de béisbol juvenil de bajo costo en San Antonio en las instalaciones deportivas del Parque Southside Lions.

El Contrato de Licencia tendrá un período inicial de cinco (5) años que comenzarán inmediatamente después de la firma de las partes, con dos (2) renovaciones adicionales de cinco (5) años. El inquilino será responsable de las reparaciones, mantenimiento, gastos de operación y mejoras adicionales a la instalación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a firmar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX en el Parque Southside Lions. El Acuerdo será por un período inicial de cinco (5) años con hasta dos (2) renovaciones adicionales de cinco (5) años. Esta acción es congruente con la política de la Ciudad para facilitar el uso de parques para actividades deportivas y recreativas de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo Municipal podría optar por no aprobar esta acción, dando como resultado que el Departamento de Parques y Recreación mantenga el complejo del campo deportivo en el Parque Southside Lions, lo que tendría el impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción no tiene impacto en el Fondo General y tiene como resultado evitar costos a la Ciudad, ya que el inquilino tiene plena responsabilidad operativa y de mantenimiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe la firma de un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX para la operación, mantenimiento y mejoras de un complejo deportivo en el Parque Southside Lions.

Este contrato fue obtenido mediante la Solicitud de Calificación y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3228

Número del Artículo de Agenda: 14.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Comunitario

JEFE DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Segunda audiencia pública sobre la anexión de la zona de Neal Road la cual consiste en aproximadamente 5.9 millas cuadradas, en el sur del Condado Bexar.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública sobre la anexión del Área de Neal Road que consiste en aproximadamente 5.9 millas cuadradas, en el sur del Condado Bexar, ubicada al norte de South Loop 1604 East, al este de Applewhite Road, al oeste de Pleasanton Road y al sur de Mauermann Road.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 31 de diciembre, 2016, la Ciudad de San Antonio extendió los límites de la Ciudad al aprobar la anexión completa de aproximadamente 19.62 millas cuadradas de tierra conocida como el Área de Anexión del Sur de San Antonio (South San Antonio Annexation Area). El Área de Anexión de Neal Road se encuentra adyacente a uno de los lados del Área de Anexión del Sur de San Antonio dentro de la jurisdicción extraterritorial sur de la Ciudad de San Antonio y consiste en aproximadamente 5.9 millas cuadradas. (Se adjunta un mapa del Área de Anexión como la MUESTRA A.)

El Área de Anexión consiste principalmente en usos agrícolas, terrenos baldíos, usos residenciales y un escaso número de propiedades comerciales. Contiene 163 parcelas de tierra, de las cuales 82 paquetes contienen usos residenciales. La zona está muy cerca al Río Medina, el campus de Texas A & M University-San Antonio y la planta de fabricación de Toyota. La zona de anexión propuesta también contiene porciones del Instituto de Patrimonio Terrenal (Land Heritage Institute) cuyo objetivo es preservar activos naturales, arqueológicos e históricos en la zona.

Según el capítulo 43 del Código Local del Gobierno de Texas, la anexión propuesta está exenta de un Plan de Anexión Municipal por tres años ya que contiene menos de 100 distintas extensiones de terreno donde se encuentran una o más viviendas residenciales. La anexión propuesta ampliará también los límites municipales de San Antonio y la zona de servicio público. La anexión será parte del Distrito 3 del Consejo de la Ciudad.

La ley requiere que el municipio siga los procedimientos de anexión, que incluye la publicación de la notificación de la audiencia pública, dos audiencias públicas por el órgano gobernante y la aprobación de la ordenanza de anexión. El 20 de abril de 2017, el Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario (Departamento) envió a todos los propietarios en la zona de anexión una carta notificándoles que su propiedad está en una zona en consideración para ser anexada a la Ciudad y proporcionó las fechas de las audiencias públicas para la anexión. El 26 de abril de 2017, el Departamento ofreció, a través de correo certificado, acuerdos (no anexión) de desarrollo a propietarios de terrenos evaluados como usos ad valorem de agricultura, manejo de vida silvestre o madera.

El 11 de mayo de 2017 a través de una Resolución, el Consejo de la Ciudad de San Antonio ordenó al Departamento que preparara un Plan de Servicio para esta zona antes de la publicación de la notificación de la audiencia pública requerida, de acuerdo con el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local de Texas. (El Plan de Servicios para el Área de Anexión se adjunta como la MUESTRA B).

La intención del Plan de Servicio es proporcionar detalles sobre los servicios y mejoras materiales que serán proporcionados por el municipio después de que el área sea anexada para fines completos. El Departamento publicará la disponibilidad del Plan de Servicio y la presentará en la audiencia pública del Consejo de la Ciudad como un requisito de la Sección 43.056(j) del Código de Gobierno Local de Texas. El Plan de Servicio estará disponible para consulta pública en la oficina del Departamento, situada en 1400 South Flores y en otros lugares, y se publicará en la página de internet del Departamento. La primera audiencia pública se realizó el 31 de mayo 2017.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública con respecto a la anexión del Área de Neal Road que consiste en aproximadamente 5.9 millas cuadradas, en el sur del Condado Bexar, ubicada al norte de South Loop 1604 East, al este de Applewhite Road, al oeste de Pleasanton Road y al sur de Mauermann Road.

La anexión propuesta protegería la calidad del desarrollo mediante la extensión de los códigos de la ciudad y la aplicación de la zonificación, y protegería la inversión económica en la zona proporcionando certeza y previsibilidad, facilitando la planificación en áreas ambientalmente sensibles y fomentando un crecimiento y desarrollo sostenible. La anexión propuesta es consistente con las metas y políticas del Plan Integral SA Tomorrow 2016 (2016 SA Tomorrow Comprehensive Plan):

Crecimiento y Forma de la Ciudad Meta 3: Anexión estratégica beneficia actuales y futuros residentes de la ciudad y no abruma fiscalmente a la Ciudad.

Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental Política 2: Desarrollar un plan de crecimiento y anexión que reduce el impacto ambiental negativo del nuevo desarrollo.

Además, la anexión es consistente con los objetivos de la Ciudad en: *Política de Anexión:*

- La ciudad debe considerar anexar todas las áreas que tienen el mayor potencial para ayudar a la
- protección de los activos naturales, culturales, históricos, militares y económicos.
- Protege la capacidad de la Ciudad para expandir los límites de la ciudad
- Extiende las normas antes de que ocurra el desarrollo
- Anexar áreas donde el desarrollo no regulado podría tener un impacto adverso en las operaciones/misiones adverso.

Servicios municipales completos se proporcionarán a la zona en conformidad con el Código de Gobierno Local 43.056(b). Bajo anexión de propósito completo, la Ciudad hará hacer cumplir todas las ordenanzas, proporcionará servicios requeridos por la ley, y evaluarán los impuestos de ventas y prediales. Una vez que la zona de anexión sea anexada a San Antonio, se beneficiarían de servicios completos estandarizados protegiendo la salud, la seguridad y el bienestar, incluyendo los servicios de seguridad pública, tales como la protección de la policía, bomberos, respuesta de materiales peligrosos (hazmat) y servicios médicos de emergencia (EMS). El Área de Anexión será servida por la Subestación de Patrulla Sur del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD), localizada en el 711 Mayfield. El Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) proporcionará servicios de incendios y médicos de emergencia (EMS) a la zona de anexión consistentes con la prestación de servicios en áreas similares de San Antonio. SAFD proporcionará protección contra el fuego y servicios de EMS de la Estación de Bomberos 50 en 15000 Applewhite Road y de la Estación de Bomberos 22 en 1100 March Drive.

Además de requisitos del Estado para anexar un área para fines completos, San Antonio debe seguir procedimientos de anexión previstos por la Constitución de la Ciudad. La Constitución de la Ciudad de San Antonio requiere que anexiones propuestas sean consideradas por la Comisión de Planificación y la publicación de la ordenanza de la anexión 30 días antes de la aprobación final. A continuación, un calendario de todas las acciones necesarias para el Área de Anexión.

<u>Fechas 2017</u>	<u>Acciones Requeridas</u>
20 de abril	- Notificación a Propietarios por Escrito
11 de mayo	- Dirección del Consejo de la Ciudad para preparar el Plan de Servicio
24 de mayo	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Planificación
6 de junio	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
31 de mayo	- Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
1.º de junio	- Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
22 de junio	- Consideración y Acción del Consejo de la Ciudad sobre la Ordenanza de Anexión, Adopción del Plan de Servicio, Acuerdos de Urbanización, y Zonificación
22 de junio	- Fecha de Vigencia de la Ordenanza de Anexión

ALTERNATIVAS:

No existe alternativa asociada con esta audiencia pública.

IMPACTO FISCAL:

El Personal de la Ciudad está preparando un estudio de impacto económico para esta Área de Anexión.

RECOMENDACIÓN:

Acción será necesaria en la consideración de la Ordenanza de Anexión.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-1349

Número del Artículo de Agenda: 15.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5

TEMA:

Caso de variante de alcohol V2017002

RESUMEN:

Consideración de una solicitud otorgando una Variante del Código de la Ciudad 4-6(c)(1), 4-6(c)(3) y 4-6(c)(4); en el Código de la Ciudad que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 2, Manzana 4, NCB 2934, ubicado en 2220 de South Flores Street para consumo fuera de las instalaciones a trescientos (300) pies de Brooks International Studies Academy, una institución particular de educación ubicada en el Distrito 5 del Consejo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Título 4, del Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variante si se determina que el hacer cumplir los reglamentos de una instancia en particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de terrenos u otros recursos, crea una dificultad excesiva sobre un solicitante de licencia o permiso, no satisface su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y de los patrimonios de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación permisiva, se establecieron las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad por parte de la Ciudad de San Antonio.

La Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC, por sus siglas en inglés) autoriza a los municipios a establecer criterios de variantes para los requerimientos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, se puede otorgar la venta de bebidas alcohólicas en una ubicación a menos de trescientos (300) pies de distancia de una escuela pública, siempre y cuando el Consejo de la Ciudad encuentre lo siguiente:

- 1) Se permitió la venta de bebidas alcohólicas dentro de los dos (2) últimos años en la ubicación en cuestión;

No se ha vendido alcohol previamente en esta propiedad. Se necesita una variante de esta disposición para permitir la venta para el consumo fuera de las instalaciones en una tienda de conveniencia.

- 2) La suspensión de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una violación de la ley;
Nunca se ha vendido alcohol en la propiedad en cuestión, por lo tanto, no se requiere una exención.
 - 3) Es necesaria una variante debido a que la manera de la medida, según está establecido en V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado, se ha determinado que las instalaciones en cuestión están a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública;
No ha cambiado el método de medición. El solicitante necesitará una variante del requerimiento de los 300 pies.
 - 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera de las instalaciones y constituye no más de un treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. Sin embargo, el solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo fuera de las instalaciones. Se requiere una exención de estos criterios.
- El TABC autoriza a los municipios para que establezcan criterios de variante de las disposiciones de §4-6 (d).
- 6) El solicitante deberá presentar anualmente al departamento de inspecciones de edificios los documentos necesarios para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas;
Como las ventas no superarán el 30% de los ingresos totales, el solicitante no necesitará una variante para este requerimiento.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 2030 de North Main Street violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita la variante para permitir la venta de alcohol fuera de las instalaciones a menos de trescientos (300) pies de la Brooks International Studies Academy, la cual está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no otorgar la variante y las dispensas solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo fuera de las instalaciones, en la tienda de conveniencia ubicada en el 2220 de South Flores Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal: El análisis incluye los siguientes resultados y factores:

1. La distancia de la puerta de la tienda de conveniencia a la puerta de la Brooks International Studies Academy es de aproximadamente 506 pies.

****Todas las distancias señaladas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa en línea de zonificación de la Ciudad.****
2. La venta de alcohol es únicamente para su consumo fuera de las instalaciones.

Si el Consejo de la Ciudad decidiera hacer una exención a las disposiciones de §4-6(c) (1, 3, y 4) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas esté limitada a la tienda de conveniencia.
- 2) La venta de alcohol incluirá cerveza y vino únicamente para su consumo fuera de las instalaciones.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no sea transferida a uso de tierras o propietarios diferentes.
- 4) Que dicha autorización sea rescindida en caso de falta de operación o la falta de uso de los establecimientos identificados por un periodo de doce (12) meses sucesivos o más.
- 5) Las horas de operación deberán limitarse de lunes a sábado de las 7:00 a. m. a las 12:00 a. m. y el domingo de las 12:00 p. m. a las 12:00 a. m.
- 6) La venta de alcohol no deberá superar el 30 por ciento del ingreso total.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3212

Número del Artículo de Agenda: 16.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 1 del Consejo

TEMA:

Caso de variante de alcohol AV2017005

RESUMEN:

Consideración de una solicitud otorgando una Variante del Código de la Ciudad 4-6(c)(1), 4-6(c)(3); y 4-6(c)(4); del Código de la Ciudad que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en los lotes 7 a 10, de la manzana 2, NCB 1725, ubicados en el 2030 de la South Flores Street para consumo fuera de las instalaciones a menos de trescientos (300) pies de la Travis High School, una institución de educación pública ubicada en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Título 4, del Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variante si se determina que el hacer cumplir los reglamentos de una instancia en particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de terrenos u otros recursos, crea una dificultad excesiva sobre un solicitante de licencia o permiso, no satisface su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y de los patrimonios de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación permisiva, se establecieron las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad por parte de la Ciudad de San Antonio.

La Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC, por sus siglas en inglés) autoriza a los municipios a establecer criterios de variantes para los requerimientos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, se puede otorgar la venta de bebidas alcohólicas en una ubicación a menos de trescientos (300) pies de distancia de una escuela pública, siempre y cuando el Consejo de la Ciudad encuentre lo siguiente:

- 1) Se permitió la venta de bebidas alcohólicas dentro de los dos (2) últimos años en la ubicación en

cuestión;

No se ha vendido alcohol en esta ubicación en los últimos (2) años. El solicitante busca una nueva licencia para el uso propuesto del salón de fiestas. El solicitante busca una exención a esta disposición.

- 2) La suspensión de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una violación de la ley; *Sin registros de una licencia anterior, no se necesita una variante para esta disposición.*
- 3) Es necesaria una variante debido a que la manera de la medida, según está establecido en V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado, se ha determinado que las instalaciones en cuestión están a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública;
No ha cambiado el método de medición. El solicitante necesitará una variante del requerimiento de los 300 pies.
- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera de las instalaciones y constituye no más de un treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. El solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo fuera de las instalaciones. No se requiere una exención de estos criterios.

El TABC autoriza a los municipios para que establezcan criterios de variante de las disposiciones de §4-6 (d).

- 6) El solicitante deberá presentar anualmente al departamento de inspecciones de edificios los documentos necesarios para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas;
Como las ventas de alcohol no superarán el 30%, el solicitante no requiere una exención de esta disposición.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 2030 de North Main Street violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita la variante para permitir la venta de alcohol dentro de las instalaciones para un salón de fiestas (Magnolia Gardens) a menos de trescientos (300) pies de la Travis High School, la cual está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no otorgar la variante y las dispensas solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo dentro de las instalaciones del salón de fiestas ubicado en el 2030 de North Main Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal: El análisis incluye los siguientes resultados y factores:

1. La distancia desde la puerta del salón de fiestas hasta la puerta de la Travis High School es de aproximadamente 690 pies.

****Todas las distancias señaladas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa en línea de zonificación de la Ciudad.****

2. La venta de alcohol es únicamente para su consumo dentro de las instalaciones.

Si el Consejo de la Ciudad decidiera hacer una exención a las disposiciones de §4-6(c)(1, 3, y 4) del Código de la

Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas esté limitada para eventos en el salón de fiestas.
- 2) La venta de alcohol incluirá cerveza, vino y licor únicamente para su consumo dentro de las instalaciones.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no sea transferida a uso de tierras o propietarios diferentes.
- 4) Que dicha autorización sea rescindida en caso de falta de operación o la falta de uso de los establecimientos identificados por un periodo de doce (12) meses sucesivos o más.
- 5) Las horas de operación deberán estar limitadas de viernes a domingo de las 6:00 p. m. a la 1:00 a. m.
- 6) La venta de alcohol no deberá superar el 30 por ciento del ingreso total.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3200

Número del Artículo de Agenda: Z-1.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017126 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por Aeropuerto Superpuesto con Uso Condicional para Oficina Profesional

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Angela Cardona, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Rosario Montiel

Solicitante: Rosario Montiel

Representante: Rosario Montiel

Ubicación: 1030 Fresno Street

Descripción Legal: Los 132.5 pies del lado sur del Lote 3, cuadra 60, NCB 7210

Superficie Total (acres): 0.16

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 31

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación del Vecindario Central Los Angeles Heights

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad se anexó en mayo de 1940 (Ordenanza 1845) y originalmente se zonificó “B” Distrito Residencial, al ser adoptada la Ordenanza 20752, del 4 de noviembre 1952. Tras la adopción de del Código Unificado del Desarrollo del 2001 (Ordenanza 93881), la zonificación de la propiedad fue convertida al actual “R-4” Distrito Residencial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-4, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Residencial / Oficina

Dirección: Este

Zonificación Base Actual:R-4

Usos Actuales del Terreno: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual:R-4

Usos Actuales del Terreno: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-4, R-4 CD

Usos Actuales del Terreno: Residencial, TriPlex

Información de Superpuesto y Distrito Especial: La propiedad indicada está ubicada dentro del “AHOD” Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto. El “AHOD” no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Blanco Rd.

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Fresno Street

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La Ruta 2 del camión VIA corre en la intersección de Blanco Road and Fresno Street al lado Este.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis del Impacto Vial. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan según el uso. Uso de una Oficina Profesional requiere un mínimo de, un espacio de estacionamiento, por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta y un máximo de un espacio de estacionamiento por 140 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:

Ninguna

ALTERNATIVAS:

Negación del cambio de zona solicitado, daría lugar a que la propiedad en cuestión conserve su actual zonificación base de distrito "R-4" Unifamiliar.

IMPACTO FISCAL:

Ninguna

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad Dellview y actualmente está designada como "Baja Densidad Residencial" en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada designación de zonificación base de distrito "R-4" es conforme con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos: El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La solicitada designación de zonificación base de distrito "R-4" es conforme tanto con el patrón establecido de desarrollo, como con el plan de uso futuro del terreno.

4. Salud, Seguridad y Bienestar: El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

Ya que la solicitud es conforme con el plan de uso futuro del terreno contenido en el Plan de la Comunidad Dellview, el personal considera que la solicitud no se opone ningún objetivo declarado de la política pública.

6. Tamaño del Terreno:

El terreno de 0.16 acres es suficientemente grande para una oficina profesional.

7. Otros Factores:

El propósito del Uso Condicional es proporcionar ciertos usos, los cuales, dado sus características particulares o posibles impactos en los usos de los terrenos adyacentes, por lo regular no se permiten en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que, bajo las circunstancias y condiciones adecuadas, pueden ser aceptables en ciertas ubicaciones específicas.

Las siguientes condiciones conforme la sección 35-422 del Código Unificado de Desarrollo, aplican a todas las solicitudes para uso condicional en distritos de zonificación residencial:

1. No habrá señales ni señalamiento exterior con la excepción de una placa de identificación que no exceda los tres (3) pies cuadrados que se permiten cuando está colocada al frente de la estructura principal.
2. No se permitirán muestras de construcción que haría que la estructura en cuestión se viera fuera de

- lugar relativo al vecindario en general.
3. Las horas hábiles para el público general no se permitirán antes de las 7:00 a.m. o después de las 6 p.m.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3472

Número del Artículo de Agenda: Z-2.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017066

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar

Zonificación Solicitada: "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Ventas de Vehículos Motorizados

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 7 de marzo, 2017.

Encargado del Caso: Oscar Aguilera, Planificador

Dueño de la Propiedad: Juan Carlos Barrios

Solicitante: Juan Carlos Barrios

Representante: Juan Carlos Barrios

Ubicación: 3302 Martin Luther King Drive

Descripción Legal: Los 112.5 pies del lado sur de los Lotes 14 y 15, Cuadra 15, NCB 10333

Superficie Total (acres): 0.2388

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación del Grupo de Acción del Vecindario Wheatley Heights

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada se anexó el 16 de agosto, 1951 y originalmente se zonificó "B" Distrito Unifamiliar Residencial. Tras la adopción de Código Unificado del Desarrollo del 2001, la previa zonificación base de distrito fue convertida al actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Viviendas Vacantes, Viviendas Unifamiliares, Banco de Alimentos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Unifamiliar Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lote Vacante, Vivienda Vacante, Vivienda Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares, Lotes Vacantes

Información de Superpuesto y Distrito Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" - Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Martin Luther King Drive

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B 86'

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Badger Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La parada de camión VIA de la ruta 26 en Martin Luther King y Badger Street

Impacto Vial: Impacto Vial: Un informe del Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario. El tráfico generado por el propuesto desarrollo no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: La Zona de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia los requisitos mínimos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negación de la zonificación propuesta resultaría en que la propiedad indicada conserve el actual distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Negación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad indicada está ubicada dentro del Plan del Vecindario Eastern Triangle y lleva la designación de Alta Densidad Uso Mixto. La solicitada zonificación base de distrito "IDZ" es conforme con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

La introducción de un uso comercial intenso en medio de una comunidad unifamiliar va en contra del principio de planificación establecido que hace hincapié en la separación de usos compatibles.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La actual zonificación base de distrito "R-4" es conforme con el plan de uso futuro de terreno, así como el patrón de desarrollo. El "IDZ" con uso residencial puede ser apropiado para la propiedad. Sin embargo, la propuesta "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Ventas de Vehículos Motorizados no es apropiado para la propiedad indicada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

La introducción de usos comerciales y de ventas de vehículos motorizados establecería uso demasiado intenso y demasiado cerca de las viviendas unifamiliares.

5. Políticas Públicas:

Ventas de vehículos motorizados es un uso permitido en "C-3". La categoría de uso futuro de terreno de Alta Densidad Uso Mixto apoya zonificación tan intensa como "C-2". La "C-3" solicitada es demasiado intensa para la propiedad.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 0.2388 acres y acomoda el desarrollo existente, pero es demasiado pequeña para un lote de venta de vehículos motorizados.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como una zonificación

base de distrito o como un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea a la zonificación base o un distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y retranqueos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3203

Número del Artículo de Agenda: Z-3.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017130

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "C-3 NA AHOD" Distrito General Ventas No Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Pompa Capital LLC

Solicitante: Phil Pompa

Representante: Xavier Torres

Ubicación: 5222 Sherri Ann Road

Descripción Legal: 0.581 acres de NCB 13801

Superficie Total (acres): 0.581

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 12

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1965 y previamente se zonificó “Temp A” Distrito Temporal Unifamiliar. Un caso de 1996 rezonificó una parte de la propiedad indicada a “B-3NA” Distrito de Negocio Ventas No-Alcohólicas (Ordenanza 85186). Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001, los previos de zonificación base se fueron convertidos en los actuales “R-5” Distrito Residencial Unifamiliar y “C-3NA” Distrito General Comercial Ventas No Alcohólicas.

Topografía: La propiedad está ubicada dentro del Área de Detención Obligatoria.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: RM-4, R-5, MF-33 y C-3

Usos Actuales del Terreno: Viviendas Apartamento

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-3NA, R-5, I-1

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares, y Almacenamiento de Camionetas y Remolque

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Almacenamiento de Camionetas y Remolques

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-5, C-3NA y C-2CD

Usos Actuales del Terreno: Materiales de Construcción

Información de Superpuesto y Distrito Especial: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Sherri Ann Road

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta 21 del camión VIA está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Espacios de Almacenamiento - Almacén de Oficina - Espacios mínimos de vehículo: 1 por 5,000 pies cuadrados GFA. Espacios máximos de vehículo: 1 por 350 pies cuadrados GFA.

ASUNTO:

Ninguna.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación base de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguna.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

Actualmente, la propiedad no se encuentra dentro de algún plan de uso futuro de terreno, por lo tanto, no se requiere la determinación de la consistencia.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El Solicitante propone desarrollar la propiedad para espacio de almacenes y de oficinas y contenedores de almacenamiento para exteriores y las propiedades circundantes actualmente se están usando para fines industriales. El uso es conforme con los usos de terreno colindantes.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La propuesta "I-1" sería conforme con el actual patrón de desarrollo en el área. "R-5" no sería un distrito ideal de zonificación, por la intensidad de usos circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud para rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública, porque la solicitud es conforme al plan.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.581 acres que , razonablemente debe acomodar los usos permitidos en "I- 1" Distrito General Industrial.

7. Otros Factores:

Ninguna.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3192

Número del Artículo de Agenda: P-1.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Enmienda al Plan 15066

(No Existe Enmienda al Plan Asociado)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Uso de Terreno de los Alrededores del Aeropuerto Stinson

Fecha de Adopción del Plan: 2 de abril, 2009

Categoría del Uso Actual del Terreno: Comunidad Comercial

Categoría de Uso Propuesto de Terreno: Regional Comercial

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 22 de julio, 2015

Encargado del Caso: Shepard Beamon, Planificador

Dueño de la Propiedad: Indian Homes, Ltd.

Solicitante: Kaufman & Killen, Inc.

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Descripción Legal: Lote 6, Cuadra 5, en NCB 10879

Ubicación: Generalmente ubicado a lo largo de la cuadra 3200-3300 de Goliad Road

Superficie Total (acres): 36.69

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 5

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Equipo de Planificación: 14

Agencias Pertinentes: Departamento de Aviación

Transporte

Vía Pública: Goliad Road

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Military Drive

Carácter Actual: Arterial Principal Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Interestatal IH-37

Carácter Actual: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Ten Bears Street

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público:

Hay una parada de camión VIA al cruzar la calle de la propiedad en cuestión en la esquina de Goliad Road y City Base Landing.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 2 de abril, 2009

Historial de Actualizaciones: Ninguno 16 de junio, 2011

Meta II: Estimular el crecimiento económico que mejora las operaciones del aeropuerto y el desarrollo circundante.

Objetivo 2.1: Actualizar y mejorar las propiedades comerciales que dan hacia el aeropuerto y que están declinando, están actualmente vacantes o subutilizadas.

Categorías de Uso Integral de Terreno

Comunidad Comercial: Comunidad Comercial proporciona para oficinas, servicios profesionales y venta por menor usos de intensidad moderada y de impacto. Ejemplos de aplicaciones incluyen una tienda de abarrotes, consultorio, tienda de música, zapatería, vivero o tienda de servicios de correo. Comunidad Comercial debe estar ubicado a lo largo de arteriales, preferentemente en las intersecciones con otras arterias o colectoras.

NC, C-1, C-2, C-2P, O-1, O-1.5

Categorías de Uso Integral de Terreno

Regional Comercial: El desarrollo Regional Comercial incluye usos de terreno de alta densidad que toman su base de clientes de una región más extensa. Regional Comercial incluye los malls, negocios de viveros al por mayor, talleres de reparación automotriz, gimnasios, centros de mejoras para el hogar, hoteles y moteles, edificios de oficinas de altura mediana y alta, y concesionarios de automóviles. Los usos de Regional Comercial por lo regular se ubican en los nodos de intersecciones en carreteras arteriales principales y carreteras interestatales, a lo largo de sistemas de transporte colectivo, donde un área comercial ya esté establecida. Estos nodos comerciales por lo regular son de un área de 20 acres o más.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

NC, C-1, C-2, C-2P, C-3, UD, O-1, O-1.5, O-2,

Visión General del Uso de Terreno

La Propiedad Indicada

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Comunidad Comercial

Uso Actual

Terreno Vacante

Norte

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Regional Comercial

Uso Actual

Usos Comerciales

Este

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

UZROW

Uso Actual Interstate Highway 37

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Baja Densidad Residencial

Uso Actual

Residencias Unifamiliares

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Regional Comercial

Uso Actual

Lote Vacante

ANÁLISIS DEL USO DEL TERRENO:

El Solicitante pide esta Enmienda al Plan y el cambio de zonificación asociado para construir un complejo comercial en la propiedad indicada. La ubicación de la propiedad indicada sobre Goliad Road, una arterial mayor al oeste, y de IH 37 al este, y su cercanía a los varios usos comerciales al norte y al oeste, hacen apropiada la clasificación de uso de terreno Regional Comercial. La Base de la Ciudad Brooks en años recientes ha pasado por una transición de campus militar a un área de usos de biociencia, biomédica, académicos, de medio ambiente, de investigación, y centro de tecnología, y multifamiliar de alta densidad. La Autoridad de Desarrollo de Brooks (Brooks Development Authority) sigue trabajando para desarrollar la Base de la Ciudad Brooks en un área que ofrecerá más usos de venta al por menor y usos comerciales que apoyarán desarrollos multifamiliares adicionales que están planeados, así como la reciente adición de la Escuela Médica de la Universidad del Verbo Encarnado (Incarnate Word Medical School). El desarrollo de la propiedad indicada como Regional Comercial contribuiría a lograr la visión del plan de atraer nuevos negocios, servicios y tiendas al área. La clasificación de uso de terreno Regional Comercial, apoya las metas del Plan de Uso de Terreno Alrededor del Aeropuerto Stinson (Stinson Airport Vicinity Land Use Plan) de mejorar las propiedades comerciales con vista al aeropuerto que están en declive, actualmente vacantes, o subutilizadas y promover el crecimiento económico en el área a lo largo de las arteriales en las áreas comerciales ya establecidas.

ALTERNATIVAS:

1. Se recomienda que se niegue la propuesta enmienda al Plan de Uso de Terreno Alrededor del Aeropuerto Stinson, tal como se presenta arriba.
2. Presentar una recomendación alterna.
3. Continúe a una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguna.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda aprobación. La propiedad indicada a lo largo de Goliad Road, una arterial principal al oeste y IH 37 al este y su proximidad a los usos comerciales variados al norte y al oeste resultan en que sea apropiada para la clasificación de uso de terreno Regional Comercial.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (9-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Ninguna.

Este caso se postergo por el solicitante en abril y noviembre del 2016.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3209

Número del Artículo de Agenda: Z-4.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 4

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017120 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso condicional para Servicio de Grúa Reparación Automotriz y Venta de Automóviles

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017. Este caso fue continuado de la Audiencia de la Comisión de Zonificación del 18 de abril, 2017.

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Rayco Automotive

Solicitante: Sr. Raied Alkiswani

Representante: José Villagómez, P.E.

Ubicación: 3722 SW Loop 410

Descripción Legal: 1.4238 acres de NCB 15177

Superficie Total (acres): 1.4238

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación del Vecindario de Springvale y la Asociación del Vecindario de Valley Hi North

Agencias Pertinentes: Lackland

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1972 y previamente se zonificó "Temporary R-1" Distrito Unifamiliar Residencial. Un caso de 1979 rezonificó una parte de la propiedad indicada a "B-3" Distrito de Negocio. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001, la previa zonificación base de distrito fue convertida al actual "C-3" Distrito General Comercial y Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: C-3R y C-2

Usos Actuales del Terreno: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-2 y C-3

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-6, R-6 S, C-2NA y O-2

Usos Actuales del Terreno: Consultorio Médico, Lote de Estacionamiento, Iglesia y Jardín Comunitario

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Información de Superpuesto y Distrito Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: South West Loop 410

Carácter Actual: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Ferncroft Drive

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Cedarhurst Drive

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Knollwood Drive

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: No existen rutas de camiones VIA a distancia que se puede llegar a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Auto - Espacios mínimos para vehículos: N/A. Espacios máximos para vehículos: N/A- Espacios mínimos para vehículos: 1.5 por unidad. Espacios máximos para vehículos: 2 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación base de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste/ Suroeste, y actualmente es designada Centro de Uso Mixto en el componente de uso futuro del plan. La solicitada zonificación base de distrito "C-2" Comercial es conforme a la designación de uso futuro de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La actual zonificación base de distrito "C-3" es apropiada para la ubicación de la propiedad indicada; sin embargo, una parte de la propiedad está por cambiar de designación de zonificación para prevenir el desarrollo de alta densidad mientras que la parte restante funcionará como zona de delimitación de la autopista al vecindario unifamiliar adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con el objetivo de ninguna política pública, porque el solicitado "C-2" es compatible con el plan.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 1.4238 acres, lo cual debe razonablemente acomodar los usos permitidos en el distrito "C- 2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

El propósito del Uso Condicional es proporcionar ciertos usos, los cuales, dado sus características particulares o posibles impactos en los usos de los terrenos adyacentes, por lo regular no se permiten en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que, bajo las circunstancias y condiciones adecuadas, pueden ser aceptables en ciertas ubicaciones específicas.

La propiedad se encuentra dentro de la Zona de Concientización de la Base Conjunta / Área de Influencia Militar. De acuerdo al Memorando de Entendimiento entre la Base Conjunta de San Antonio y la Ciudad de San Antonio, el Ejército revisó la solicitud y recomienda que el desarrollador de la propiedad considere lo siguiente:

1. La solicitud de zonificación fue revisada por las organizaciones de la Base Conjunta de San Antonio (JBSA por sus siglas en inglés). JBSA no se opone a la solicitud. Existen comentarios adicionales para su consideración en la planificación y desarrollo.
 - a. El propuesto cambio de zonificación para permitir a negocios de cuidado automotriz expandir a servicios de grúa/remolque no presentan ningún problema de intrusión.
 - b. Con el fin de mitigar el potencial de interferencia con los sistemas operativos existentes de JBSA, por favor coordine con 502 CS Gerente Spectrum antes del uso de los sistemas dependientes Spectrum (es decir: comunicaciones por radio bidireccional, o cualquier tipo de tecnologías inalámbricas) durante la construcción. Si es aplicable, también se pide la coordinación por parte del usuario, antes de la instalación o uso de equipo de fabricación o comercialmente dependiente de Spectrum.
2. Los artículos presentados anteriormente son en esfuerzo por mejorar la seguridad de la comunidad y minimizar los impactos de ruido debido a la proximidad de aeronaves de vuelo bajo. El desarrollo mal administrado puede crear riesgos innecesarios a la comunidad y a las operaciones



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de

Agenda: 17-3205

Número del Artículo de Agenda: Z-5.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017133

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Armando A Rodríguez

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 4826 West Commerce Street y 121 South San Manuel Street

Descripción Legal: Los 76 pies del lado sur de los Lotes 1, 2, y Lotes 36, 37, 38, 39, 40, Cuadra 4, NCB 8229

Superficie Total (acres): 0.437

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna.

Agencias Pertinentes: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue previamente zonificada "J" Distrito Comercial. Un caso de rezonificación de área grande en 1990 zonificó la propiedad indicada "B-2" Distrito de Negocio, y "B-3R" Distrito de Negocio Restringido de la Venta de Alcohol (Ordenanza 72510). Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo, las previas zonificaciones base de distrito se convirtieron a "C-2" Distrito Comercial y "C-3R" Distrito General Comercial Restringido de la Venta de Alcohol. Después, otro caso de rezonificación de área grande zonificó al actual "C-1" Distrito Comercial Ligero y "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar (Ordenanza 2011-05-05-0362).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno: Centro Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: IDZ, R-4, C-1

Usos Actuales del Terreno: Taller de Radiadores, Arrendamiento para Fiestas, Lotes Vacantes, Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares, Iglesia

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-4, C-1

Usos Actuales del Terreno: Cantina, Arrendamiento para Fiestas, Lote Vacante, Taller de Reparaciones de Radiadores, Residencias Unifamiliares

Información de Superpuesto y Distrito Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Commerce Street

Carácter Actual: Arterial Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: South San Manuel

Carácter Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: Las rutas 75 y 76 de camiones VIA son accesibles a pie desde la propiedad indicada.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA , por sus siglas en inglés). El Desarrollo de Repoblación (IDZ) está exento de los requisitos TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Desarrollo de Repoblación “IDZ” renuncia los requisitos mínimos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación base de distrito.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada en el Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designado Nivel General Urbano en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito “IDZ” Zona de Desarrollo de Repoblación es conforme a la designación de uso futuro de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante pide que este cambio de zonificación para construir una oficina profesional. El distrito de zonificación “IDZ” debe proporcionar estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de terrenos subutilizados. Además, el distrito “IDZ” incluye cierto criterio para crear un desarrollo de repoblación que es proporcional al desarrollo colindante.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

Las actuales zonificaciones base de distrito “R-4” y “C-1” son apropiadas para la ubicación de la propiedad indicada, sin embargo, los usos propuestos serán compatibles con los usos de terreno colindantes y el carácter general del área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud para rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública, porque la solicitud es conforme al plan.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 0.437 acres que, razonablemente debe acomodar los usos permitidos en

el Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ, por sus siglas en inglés) proporciona estándares flexibles para el desarrollo. IDZ debe estimular y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, ignorados, o el desarrollo de edificios insuficientemente utilizados, dentro de áreas incorporadas. IDZ se puede aprobar como una zonificación base de distrito o como un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares en un distrito IDZ aplicarán ya sea a la zonificación base o un distrito superpuesto IDZ excepto donde se especifique lo contrario. Por lo regular, el IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes, y retranqueos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3211

Número del Artículo de Agenda: Z-6.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017127 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 NA AHOD" Distrito Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2 NA CD AHOD" Distrito Comercial Ventas No-Alcohólicas Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso Condicional para el Almacenamiento Exterior y Electrodomésticos a la Vista

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Erica Greene, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Rohan Ladduwahetti

Solicitante: Rohan Ladduwahetti

Representante: Primrose Gamage

Ubicación: 8750 Bandera Road

Descripción Legal: Lote 33, NCB 17946

Superficie Total (acres): 1.975

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguno

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1985 y previamente se zonificó "Temp R-1" Distrito Temporal Unifamiliar Residencial. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001, la previa zonificación base de distrito fue convertida al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar. Un caso de zonificación en 1985, Ordenanza #2015-11-19-0999, zonificó la propiedad indicada "C-2 NA" Distrito Comercial Ventas No-Alcohólicas.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: C-2, R-6

Usos Actuales del Terreno: Centro Comercial, Lote Vacante, Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Centro Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Información de Superpuesto y Distrito Especial: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Bandera Road

Carácter Actual: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta de camión VIA más cercana es # 605 a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Venta al por menor: El estacionamiento de electrodomésticos requiere un mínimo de 1 por 400 pies cuadrados de GFA y un máximo de 1 por 200 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud resultará en que la propiedad indicada conserve la actual designación de distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (8-1) recomiendan la Aprobación, con Condiciones

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad de Huebner Leon Creek y actualmente está designada como "Comercial Comunidad" en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito "C-2" Comercial es conforme con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La actual zonificación base de distrito "C-2" es apropiada para la ubicación de la propiedad indicada. El uso condicional solicitado para electrodomésticos a la vista con almacenamiento exterior de los electrodomésticos también es apropiado y conforme con usos y zonificación. La propiedad indicada está ubicada en Bandera Road, un arterial principal, con alto volumen de tráfico, y es adyacente a otra zonificación Comercial, lo cual hace "C-2" una zonificación mejor adaptada para la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

El solicitante propone una tienda de electrodomésticos con el almacenamiento exterior de los electrodomésticos en la propiedad indicada. Las propiedades alrededor de la propiedad indicada incluyen otros usos comerciales. La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias del Plan de la Comunidad Huebner Leon Creek al promover nuevos desarrollo comerciales y residenciales que respeten el carácter principalmente residencial del área.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 1.975 acres, lo cual debe acomodar los usos permitidos en "C- 2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

El propósito del Uso Condicional es proporcionar ciertos usos, los cuales, dado sus características particulares o posibles impactos en los usos de los terrenos adyacentes, por lo regular no se permiten en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que, bajo las circunstancias y condiciones adecuadas, pueden ser aceptables en ciertas ubicaciones específicas.

Si el Uso Condicional es aprobado, el personal recomienda las siguientes condiciones:

1. Una cerca de pantalla sólida de seis pies se requiere alrededor de la propiedad que hace frente a la propiedad residencial y/o usos del terreno.
2. Toda la iluminación en el sitio se dirigirá hacia el sitio y no se apuntará hacia ninguno de los usos residenciales circundantes.
3. Las bocinas de amplificación al aire libre no están permitidas durante las horas de 7 p.m. y 7 a.m.
4. El almacenamiento de los aparatos se limita a 1000 pies cuadrados en la parte trasera del edificio de la propiedad y debe ser protegido con una cerca de pantalla sólida.
5. La exhibición al aire libre se permite delante del edificio, pero se limita a no más de 200 pies cuadrados.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando

de Agenda:17-3202

Número del Artículo de Agenda: Z-7.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017129 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso Condicional para la Reparación de Automóviles y Camionetas Ligeras

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación:2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Angela Cardona, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Steve Brown

Solicitante: Diana Villarreal

Representante: Diana Villarreal

Ubicación: 1222 Babcock Road

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 12, NCB 12362

Superficie Total (acres): 0.4157

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación del Vecindario de Hillcrest

Agencias Pertinentes: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad se anexó en noviembre, 1950 (Ordenanza 13476) y zonificada “A” Distrito Temp Residencial, tras la adopción de Ordenanza 21624, del 25 de agosto, 1955 cambió a “F” Distrito Local de Venta al por Menor. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001 (Ordenanza 93881), la zonificación de la propiedad fue convertida al actual “C-2” Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: MF-33 y C-3 NA

Usos Actuales del Terreno: Apartamentos y Centro Comercial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno: Centro Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-2, C-2 CD

Usos Actuales del Terreno: Edificio de Oficina y Lote de Estacionamiento

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno: Restaurante y Lavado de Carros

Información de Superpuesto y Distrito Especial: La propiedad indicada está ubicada dentro del “AHOD” Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto. El “AHOD” no restringe los usos permitidos, pero puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Babcock Rd.

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Hillcrest

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta 522 de camión VIA opera en la intersección de Babcock y Glenview.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis del Impacto Vial. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan según el uso. La reparación de camionetas ligeras y automóviles requiere un mínimo de un espacio de estacionamiento por cada 500 pies cuadrados de área total incluyendo bahías de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales, más 2 espacios adicionales para cada bahía de servicio interior y un máximo de un espacio de

estacionamiento por 375 pies cuadrados área total incluyendo bahías de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales, además de 2 espacios adicionales para el alcance dentro de la bahía de servicio.

ASUNTO: Ninguno

ALTERNATIVAS:

Negación del cambio de zona solicitado, resultaría en que la propiedad indicada conserve su actual zonificación base de distrito “C-2” Comercial con servicios limitados de reparación de automóviles.

IMPACTO FISCAL: Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de la Comunidad del Near Northwest y actualmente está designada como "Comercial Comunidad" en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito “C-2” Comercial es conforme con la designación de uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra impacto adverso a los terrenos circundantes debido a la presencia de usos similares alrededor de la propiedad.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La actual zonificación “C-2” Comercial es conforme tanto con el patrón de desarrollo establecido como con el plan de uso futuro de terreno.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El desarrollo propuesto será amortiguado por las actuales empresas comerciales y no colinda ninguna propiedad residencial, el personal considera que es poco probable que propuesta ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar del público.

5. Políticas Públicas:

Ya que la solicitud es conforme con el plan de uso futuro del terreno contenido en el Plan de la Comunidad Near Northwest, el personal considera que la solicitud no se opone a ningún objetivo declarado de la política pública.

6. Tamaño del Terreno:

El terreno de 0.4157 acres es suficientemente grande para una oficina profesional.

7. Otros Factores:

El procedimiento de uso condicional está designado para proporcionar un uso de terreno que no se permite por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de los sitios individuales o requisitos de desarrollo, sí serían compatibles con los usos de terrenos adyacentes bajo ciertas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda:17-3204

Número del Artículo de Agenda: Z-8.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 8

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017132

RESUMEN:

Zonificación Actual: “PUD MF-18” Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Densidad Limitada Multifamiliar Residencial y “PUD MF-33” Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Multifamiliar Residencial

Zonificación Solicitada: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Dueño de la Propiedad: CalAtlantic Homes of Texas, Inc.

Solicitante: KFW Engineers and Surveying

Representante: KFW Engineers and Surveying

Ubicación:6430 Babcock Road

Descripción Legal: P-57F y P-57, NCB 15823 y 3, Cuadra 1, NCB 17247

Superficie Total (acres): 5.592

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 57

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Residentes de Tanglewood

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 31 de diciembre, 1984 (Ordenanza #59772) y se zonificó “R-3” Distrito Multifamiliar Residencial y “B-2” Distrito Negocio. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo, la zonificación fue convertida a “MF-33” Distrito Multifamiliar y “C-2” Distrito General Comercial, respectivamente. En el 2007, la propiedad indicada se rezonificó a “PUD MF-33” Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Multifamiliar por Ordenanza 2007-01-18-0101. En el 2008, una parte de la propiedad indicada fue rezonificada “C-3NA” Distrito General Comercial Ventas No-Alcohólicas por Ordenanza 2008-06-05-0495. En el 2012, esta misma parte de la propiedad fue cambiada a “PUD MF-18” Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Densidad Limitada Multifamiliar, por Ordenanza 2012-05-17-0372. Esto ha resultado en que actualmente la propiedad tenga dos zonas; como “PUD MF-33” Distrito Multifamiliar Desarrollo Unidades Planificadas y PUD MF-18”.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o inserción en una llanura de inundación.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: MF-33, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Plant Interscapes y un lote vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-2, C-3

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Edificio Vacante, Lote de Estacionamiento, Centro Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: PUD R-4, C-3NA, C-3

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares, Lote de Estacionamiento, Centro Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: RM-4, R-5

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Información de Superpuesto y Distrito Especial: Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Babcock Road

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno.

Transporte Público: La parada de camión VIA es #92323 y está a poca distancia a pie de la propiedad indicada en la intersección de Babcock Road y Spring Time Road que está al norte de la propiedad. Sin embargo, las banquetas a lo largo del camino son pocas y no consistentes.

Impacto Vial: Un informe del Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés) no es necesario.

Información de Estacionamiento: Una vivienda unifamiliar separada requiere un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por unidad y no tiene un máximo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negación de la zonificación propuesta resultaría en que la propiedad indicada conserve la actual designación de distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad indicada se encuentra dentro del Plan de Uso Futuro de Terreno del Sector Norte y actualmente está designada como Nivel Suburbano en el componente de uso de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito “R-4” es conforme con la designación de uso de terreno adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es conforme con el patrón de desarrollo establecido de los alrededores. La solicitud para rezonificar a “R-4” disminuye la densidad lo cual posiblemente podría ser desarrollado en la propiedad dentro de la actual zonificación “MF-18” y “MF-33”.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La actual zonificación base de distrito “MF-18” y “MF-33” no es apropiada para el área circundante porque la densidad sería demasiado intensa y cambiaría el carácter del área circundante. La unifamiliar residencial al oeste y al sur de la propiedad resultan en que la solicitud de rezonificación a “R-4” apropiada para el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la pública, la seguridad o el bienestar. La rezonificación a un distrito residencial unifamiliar reducirá la densidad de viviendas que se puedan establecer en la propiedad lo cual no causará efectos adversos en la salud, seguridad, o bienestar del área circundante.

5. Políticas Públicas:

La petición no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública puesto que es conforme con el plan de uso de terreno adoptado.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 5.592 acres lo cual, razonablemente, debe acomodar los usos permitidos en “R-4” Distrito Unifamiliar Residencial.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando

de Agenda:16-5687

Número del Artículo de Agenda: P-2

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Roderick Sánchez

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 9

TEMA:

Enmienda al Plan 16086

(Caso de Zonificación Asociado Z2016277 ERZD)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto, 2010

Categoría del Uso Actual del Terreno: Centro Especializado y Nivel Suburbano

Categoría de Uso Propuesto de Terreno: Centro de Uso Mixto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación:26 de octubre, 2016

Encargado del Caso: Logan Sparrow, Planificador Principal

Dueño de la Propiedad: BitterBlue/Rogers Water Interests, Ltd., Rogers 1604 Commercial Ltd, y Shavano Rogers Ranch North No. 3Ltd.

Solicitante: Shavano Rogers Ranch No. 3 Ltd

Representante: Brown y Ortiz, P.C. (c/o Ken Brown)

Ubicación: Generalmente ubicado en 4939 North Loop 1604 West

Descripción Legal:50.523 acres de NCB 17701 y NCB 16334 y 439.364 acres de NCB 17701

Superficie Total (acres): 489.887

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna.

Agencias Pertinentes: SAWS, Camp Bullis, Parques

Transporte:

Vía Pública: Loop 1604

Carácter Actual: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno.

Transporte Público: No hay servicio de camión VIA en el área inmediata.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso Futuro de Terreno del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto, 2010

Metas del Plan:

Meta LU 3.1: Establecer prioridad para el desarrollo más compatible y más alto y mejor de terrenos de repoblación vacantes o subutilizados entre Loop 1604 y Loop 410 de manera compatible tal como se recomienda en el Plan del Uso de Terreno del Sector.

Categorías de Uso Integral de Terreno

Nivel Suburbano:

RESIDENCIAL: Baja a Mediana Densidad.

Generalmente: Terrenos pequeños y grandes juntos y separados unifamiliares; viviendas Multifamiliares (viviendas de dos, tres y cuatro unidades); townhomes, viviendas con un pequeño jardín (garden home), y condominios.

NO-RESIDENCIAL: Vecindario y Comercial Comunidad.

UBICACIÓN: Los usos comerciales en áreas Suburbanas sirven a escala de mercados de vecindario y de la comunidad en general. Vecindario Comercial es apropiada en la intersección de calles residenciales y colectoras, y no deben interferir en áreas residenciales. Comercial Comunidad se debe ubicar en la intersección de arteriales y/o colectores, la intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y la densidad de los usos residenciales cercanos y se deben mantener las zonas de delimitación.

Distritos de Zonificación Relacionados: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM- 5, RM-4, MF-18, O-1, 0-1.5,

NC, C-1, C-2, C-2P RD (Fraccionamiento de Conservación)

Centro Especializado:

RESIDENCIAL: Ninguno.

NO-RESIDENCIAL: Manufactura, venta al por mayor, almacenes, conjuntos de oficinas, laboratorios y ventas/servicios al por menor/regionales.

UBICACIÓN: Usos Industriales Pesados se deben ubicar cerca de carreteras, arteriales, y líneas de ferrocarril. Usos de Conjuntos de Negocios/Oficinas deben tomar la forma de entornos de campus cohesivo, con suficiente espacio abierto y con caminos peatonales entre y alrededor de los edificios. Usos Residenciales deben estar separados por zonas de delimitación paisajista.

Distritos de Zonificación Relacionados: O-1.5, O-2, BP, I-1, I-2, MI-1, MI-2, SGD, QD

Centro de Uso Mixto:

Residencial: Alta densidad individual, edificios condominios de mediana altura, complejos de apartamentos y casas adosadas.

NO-RESIDENCIAL: Servicios de venta al por menor, separadas o conjuntas como tiendas de conveniencia,

unidades de vivienda/trabajo, hoteles, y demás negocios.

Ubicación: Los Centros de Uso Mixto sirven Niveles Suburbanos, Urbanos General, y Rurales fuera del Nivel de Centro Urbano. Aunque se prefieren desarrollos de uso mixto, usos de Comercial Comunidad y Oficinas también son apropiadas. Los usos comerciales y residenciales de intensidad más alta se deben ubicar en, en la intersección de, arteriales y colectoras. Las calles deben acomodar el alto volumen de tráfico comercial para carros y a la vez, acceso seguro y cómodo para peatones y ciclistas dentro y alrededor del centro. Se deben animar el tránsito de alta capacidad.

Visión General del Uso de Terreno

La Propiedad Indicada

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Nivel Suburbano y Centro Especializado

Uso Actual

Cantera, Vacante

Norte

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Nivel Militar

Uso Actual

Camp Bullis

Este

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Nivel de Campo/ Nivel Suburbano

Uso Actual:

Vacante, Fraccionamiento Unifamiliar

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Nivel Suburbano

Uso Actual:

Residencias Unifamiliares, Vacante

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno Nivel

Suburbano/Nivel de Campo/Nivel Natural

Uso Actual:

Cantera/Vacante

Análisis de Uso de Terreno

Criterio de Plan de Sector para Revisar:

- El patrón de uso de terreno recomendado identificado en el Plan de Uso de Terreno del Sector Norte inadecuadamente proporciona sitios opcionales adecuados para el propuesto cambio de uso de terreno en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general para el Plan del Sector y no beneficiará a solamente un propietario particular o propietarios en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Norte.

El solicitante propone una enmienda al plan junto con un caso de zonificación para permitir un Distrito de Uso

Mixto en la propiedad indicada. El Nivel Suburbano es posiblemente compatible con los usos adyacentes, en gran parte otras viviendas unifamiliares, pero no apoya el propuesto distrito de zonificación de Uso Mixto. La actual clasificación de uso de terreno Centro Especializado es apropiada para la propiedad indicada. Sin embargo, el solicitante propone un cambio de uso de cantera a desarrollo de uso mixto. El personal considera que el cambio propuesto es más conforme al desarrollo al sur y al este. La propiedad se ha usado para operaciones de cantera por años, sin embargo, la nueva propuesta de desarrollo es más conforme a las tendencias de desarrollo en esta sección de Loop 1604.

La enmienda afectará de manera negativa, ni una parte de, ni toda el Área de Planificación por:

- Alterar significativamente los actuales patrones de uso de terreno, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectando el carácter actual (por ejemplo, visual, físico, y funcional) del área cercana.
- Crear actividades que con son compatibles con los usos adyacentes, y, particularmente, la misión de Camp Bullis.
- Alterar significativamente las instalaciones recreativas como espacios abiertos, parques y senderos.

La enmienda propuesta de uso de terreno permitiría un desarrollo más a fines con el patrón de uso de terreno de los alrededores. Además, el propuesto desarrollo es significativamente menos intenso que el uso de la cantera que se ha establecido en la propiedad. Como tal, la enmienda de uso futuro de terreno que se propone no disminuirá el actual carácter del área inmediata.

ALTERNATIVAS:

1. Se recomienda que se niegue la propuesta enmienda al Plan de Uso de Terreno del Sector Norte tal como se presenta arriba.
2. Presentar una recomendación alterna.
3. Continúe a una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: El personal recomienda Aprobación. El propuesto cambio de uso de terreno permitirá una categoría de uso futuro de terreno que es más conforme al patrón de desarrollo a lo largo de la carretera Loop 1604 North. Además, el desarrollo propuesto es un vecino más apropiado para las comunidades que la actual cantera.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (8-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Z2016097

Zonificación Actual:

- 1) "QD CD S MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Cantera Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards en Uso Condicional y Autorización de Uso Específico para Detonar y Cemento Asfáltico

- 2) “C-2 MLOD-1 AHOD ERZD” Distrito Comercial Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards
- 3) “R-6 PUD MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD” Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Residencial Unifamiliar Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards
- 4) “R-6 PUD MLOD-1 AHOD ERZD” Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Residencial Unifamiliar Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Propuesta:

- 1) “MXD MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD” Distrito Uso Mixto Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Zona de Recarga del Acuífero Edwards
- 2) “MXD MSAO-1 AHOD ERZD” Distrito Uso Mixto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: Pendiente.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 16-6140

Número del Artículo de Agenda: Z-9.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Roderick Sánchez

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 9

TEMA:

Caso de Zonificación Z2016277 ERZD (Enmienda al Plan Asociado 16086)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "QD CD S MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Cantera Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards con Uso Condicional y Autorización para Detonación, C-2 MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Comercial Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards, "PUD R-6 MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Residencial Unifamiliares Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "MXD MSAO-1 MLOD-1 AHOD ERZD" Distrito Uso Mixto Camp Bullis Atenuación Sonido Militar Superpuesto Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Zona de Recarga del Acuífero Edwards

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de diciembre, 2016

Encargado del Caso: Logan Sparrow, Planificador Principal

Dueño de la Propiedad: Bitterblue/Rogers Water Interests LTD, Rogers 1604 Commercial LTD, Shavano Rogers Ranch North No. 3 LTD, y Salado Creek Conservation Association, LTD (c/o Lloyd A. Denton)

Solicitante: Lloyd A. Denton

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado al norte de Loop 1604, al este de NW Military Highway, y al sur de Camp Bullis.

Descripción Legal: 50.523 acres de NCB 17701 y NCB 16334 y 439.364 acres de NCB 17701

Superficie Total (acres): 489.887

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Camp Bullis, SAWS

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada se anexó el 31 de diciembre, 1996. La previamente la propiedad se usó como cantera y se zonificó para ese uso tras la adopción de la Ordenanza 93853 del 26 de abril, 2001.

Topografía: La propiedad indicada fue utilizada como cantera. Una gran parte de la propiedad indicada se encuentra dentro de la cantera, significativamente por debajo de la cresta. Un arroyo de Salado Creek pasa por el centro y el extremo norte de la cantera y representa una pequeña parte de la propiedad en la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Terreno: Camp Bullis

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-6 ERZD

Usos Actuales del Terreno: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-6, C-2

Usos Actuales del Terreno: Viviendas Unifamiliares, Escuela Particular

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: QD S ERZD

Usos Actuales del Terreno: Cantera

Información de Superpuesto y Distrito Especial: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringir los usos permitidos, debido a la naturaleza sensitiva de la zona de recarga. Conforme el capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, los departamentos del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y la Ciudad de San Antonio comparten jurisdicción reguladora sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Todas las propiedades circundantes llevan el "MLOD-1" Distrito Camp Bullis Iluminación Militar Superpuesto recubrimiento distrito militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero sí regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación

lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones de la instalación militar.

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-1" Camp Bullis Atenuación de Sonido Militar Superpuesto, debido a su proximidad al Camp Bullis. "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, pero sí requieren métodos adicionales de los métodos de construcción que pretenden reducir los niveles de ruido en áreas sensibles.

Transporte

Vía Pública: Northwest Military Highway

Carácter Actual: Arterial Principal Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Loop 1604

Carácter Actual: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: No existen rutas de camión VIA cerca de la propiedad indicada.

Impacto Vial: Se requiere un Análisis de Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés). Un Ingeniero de Tráfico debe estar presente en la audiencia de la Comisión de Zonificación. El solicitante postergará el TIA hasta la fase de planificación.

Información de Estacionamiento: El desarrollo propuesto incluye viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares y algunos usos comerciales. Se calculan los requisitos de estacionamiento según el uso:

- Residencial Unifamiliar - Mínimo de 1 espacio de estacionamiento por vivienda, no hay máximo
- Residencial Multifamiliar - Mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad, máximo de 2 espacios de estacionamientos por unidad
- El estacionamiento comercial se calcula según el uso comercial específico

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

Negación de la zonificación propuesta resultaría en que la propiedad indicada conserve el actual distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (7-0) recomiendan Aprobación, pendiente una Enmienda al Plan.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad indicada se encuentra en el Plan del Sector Norte y actualmente se designa para usos de terreno Centro Especializado y Nivel Suburbano. La propuesta zonificación base de distrito "MXD" no es conforme con el plan de uso futuro de terreno. Los solicitantes han presentado una solicitud para enmendar el plan de

uso futuro de terreno de “Centro Especializado” y “Nivel Suburbano” a “Centro de Uso Mixto”. El desarrollo propuesto sí es conforme al desarrollo adyacente, especialmente con los usos de vecindarios unifamiliares residenciales al este y los usos comerciales al sur. El solicitante ha accedido a retranqueos y zonas de delimitación con Camp Bullis, ubicado al norte, para disminuir el impacto del desarrollo en la instalación militar.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El mayor impacto posible para los terrenos circundantes fue los impactos de los desarrollos propuestos en Camp Bullis. El solicitante se ha reunido con Camp Bullis y accedió a estándares de retranqueos y zonas de delimitación para mitigar el impacto del desarrollo propuesto. Además, toda el área indicada no está sujeta a los distritos superpuestos MLOD-1” y “MSAO-1”

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los vecindarios unifamiliares vecinos al este, o en las propiedades comerciales al sur de la propiedad indicada.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

Ya que la Cantera no se usa, la actual zonificación base de distrito “QD” no es apropiada para la propiedad indicada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Políticas Públicas:

La solicitud es conforme con varias de las metas y objetivos identificados en el Plan del Sector Norte incluyendo:

1. Meta LU 1.5: “Promover la flexibilidad e innovación en usos de terreno residencial, de negocio, y recreativo por medio de desarrollos de unidades planificadas, fraccionamientos de conservación, Planes específicos, proyectos de uso mixto, y demás técnicas de desarrollo innovador y uso de terreno”.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada es de un total de 489.887 acres y es de tamaño adecuado para el desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

SAWS ha recomendado varias recomendaciones generales y otras específicas a los sitios, sin embargo, no existe limitación de cubierta impermeable.

La propiedad indicada se encuentra dentro del Área de Notificación de Camp Bullis. Conforme al Memorando de Entendimiento que se firmó entre la Base Conjunta de San Antonio (JBSA) y la Ciudad de San Antonio, se avisó al Ejercito de la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3201

Número del Artículo de Agenda: Z-10.

Fecha de Agenda: 6/1/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 10

TEMA:

Caso de Zonificación Z201712

RESUMEN:

Zonificación Actual: "QD S AHOD" Distrito Cantera Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Autorización Específica para Detonación y Cemento Asfáltico

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo, 2017

Encargado del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Dueño de la Propiedad: John Franklin Ackermann

Solicitante: Continental Homes of Texas, LP

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 5425 E. Loop 1604

Descripción Legal: P1-A, P3C, P10, NCB 34963

Superficie Total (acres): 8.553

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 9

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 5 de junio, 1998 y previamente se zonificó "Temp R-1" Distrito Unifamiliar Residencia. La propiedad se rezonificó a "QD S" Distrito Cantera con Autorización de Uso Específico para Detonar y Cemento Asfáltico, que se estableció por Ordenanza 94539, el 13 de septiembre, 2006.

Topografía: Ninguno.

Zonificación Base de Distrito Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: C-3NA**Usos Actuales del Terreno:** Usos Comerciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: QD S

Usos Actuales del Terreno: Cantera

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Usos Industriales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: QD S

Usos Actuales del Terreno: Iglesia

Información de Superpuesto y Distrito Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aterrizaje. "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir más revisión de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: N Loop 1604 E

Carácter Actual: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte

Vía Pública: Judson Road

Carácter Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: No existen rutas de camiones VIA a distancia que se puede llegar a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: No se requiere un informe de Análisis del Impacto Vial (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento se calcula según cada uso. Los requisitos del Parque serán revisados durante la etapa de otorgar permisos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negación de la zonificación propuesta resultaría en que la propiedad indicada conserve el actual distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterio de Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se deberán basar en el siguiente criterio de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente es designada “Centro de Uso Mixto” en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito “C-2” es conforme a la designación de uso futuro de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad tal como Actualmente Zonificado:

La actual zonificación base de distrito “QD S” no es apropiada para el área circundante. Las propiedades adyacentes incluyen una Iglesia y usos Comerciales. La zonificación base “QD S” permite Cantera con Autorización para Uso Específico para Detonación y Cemento Asfáltico. La propiedad indicada jamás se utilizó como cantera. El desarrollo de usos alternos alrededor de la propiedad significa que el uso de una cantera ya no sea viable.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y las estrategias del uso del terreno del Plan del Sector Norte. La actual Categoría de Uso de Terreno Centro Uso Mixto incluye “C-2” como un distrito de zonificación correspondiente. La solicitud para “C-2” es conforme con los objetivos del plan integral.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 8.553 acres lo cual debe acomodar el uso de un edificio de oficinas empresariales.

7. Otros Factores: Ninguno.